



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LOS DERECHOS DE LA MUJER
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RÍO NEGRO DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA”**

Trabajo de graduación previo a la obtención del Título de Abogado de los
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTOR:

Hugo Fernando Bayas Villagómez

TUTORA:

Lcda. Msc. Viviana Rebeca Pérez Romo

Ambato – Ecuador

2015

**“VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LOS DERECHOS DE LA MUJER
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RÍO NEGRO DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA”**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LOS DERECHOS DE LA MUJER DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE RÍO NEGRO DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**” del Sr. Hugo Fernando Bayas Villagómez, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato,.....

.....
Lcda. Msc. Viviana Rebeca Pérez Romo
TUTORA

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LOS DERECHOS DE LA MUJER DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE RÍO NEGRO DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**”, presentado por el Sr Hugo Fernando Bayas Villagómez, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,.....

Para constancia firma:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORIA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LOS DERECHOS DE LA MUJER DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE RION NEGRO DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato,.....

EL AUTOR

.....
Hugo Fernando Bayas Villagómez
C.I: 1600832685

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato,.....

EL AUTOR

.....
Hugo Fernando Bayas Villagómez
C.I: 1600832685

DEDICATORIA

Lo dedico primero a Dios quien ha sido un pilar fundamental en mi vida, luego a mis padres Hugo Bayas y Yolanda Villagómez que siempre fueron el gran empuje y engranaje para que me realice, depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

Por ultimo a mi esposa Verito Llerena Gómez por haber estado a mí lado, amarme y apoyarme en todo este proceso.

Por ultimo dedico a cada uno de los profesionales que aman el Derecho y se apasionan por actuar con ética y don de gente.

Fernando.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad Técnica de Ambato la cual fue mi casa durante cinco años y medio, además a mis docentes los cuales expresaron mi potencial y me dieron las armas cognitivas para desempeñar un rol protagónico en la sociedad.

Le doy aquí un espacio de agradecimiento a mi Padre quien se sacrificó día a día para apoyarme ya sea en el ámbito económico o logístico y a mi madre por ser mi corazón, mi motor para seguir adelante en mis estudios.

Fernando.

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PRELIMINARES	Pág.
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría.....	v
Derechos del Autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General de Contenidos.....	ix
Índice de Tablas.....	xiii
Índice de Gráficos.....	xv
Resumen Ejecutivo.....	xvi
Introducción.....	1

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Tema.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Análisis Crítico.....	8

Prognosis.....	8
Formulación del Problema.....	9
Preguntas Directrices.....	9
Delimitación.....	9
Justificación.....	10
Objetivos.....	11
Objetivos General.....	11
Objetivos Específicos.....	11

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigación.....	12
Fundamentación Filosófica.....	16
Fundamentación Legal.....	16
Categorías Fundamentales.....	21
Hipótesis.....	32
Señalamiento de Variables.....	32

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Modalidad Básica de Investigación.....	33
Nivel o Tipo de Investigación.....	34
Población y Muestra.....	36

Operacionalización de Variables.....	40
Plan de Recolección de Información.....	42
Plan de Procesamiento de la Información.....	43

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Análisis de la encuesta.....	45
Interpretación de encuesta.....	45
Verificación de Hipótesis.....	55

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	59
Recomendaciones.....	60

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos.....	61
Antecedentes de la Propuesta.....	64
Justificación.....	65
Objetivos.....	66
Análisis de factibilidad.....	66

Fundamentación.....	68
Administración de la Propuesta.....	70
Desarrollo.....	71
Previsión de la evaluación.....	92

MATERIALES DE REFERENCIAS

Anexos.....	96
Glosario.....	98
Anexo Fotográfico (Anexo 1).....	100
Anexo 2 (Encuestas).....	107
Anexo 3 (Tríptico de Socialización).....	111
Bibliografía.....	114

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Población del GAD parroquial Rio Negro.....	36
Tabla N° 2. Violencia Intrafamiliar.....	40
Tabla N° 3. Derechos de la Mujer.....	41
Tabla N° 4. Procedimiento de Recolección de Información.....	43
Tabla N° 5. Mujeres Maltratadas.....	45
Tabla N° 6. Violencia Sexual.....	46
Tabla N° 7. Violencia Psicológica.....	47
Tabla N° 8. Derechos de la Mujer.....	48
Tabla N° 9. SUMAK KAWSAY.....	49
Tabla N° 10. Igualdad de Género.....	50
Tabla N° 11. Denuncia a la Pareja.....	51
Tabla N° 12. Miedo a Denunciar a la Pareja.....	52
Tabla N° 13. Capacitación sobre los Derechos de la Mujer.....	53
Tabla N° 14. Desconocimiento del COIP.....	54
Tabla N° 15. Resultados Maltrato en el Hogar.....	56
Tabla N° 16. Resultados conocimientos de los Derechos de la Mujer.....	56
Tabla N° 17. Matriz de Frecuencias Observadas.....	57
Tabla N° 18. Matriz de frecuencias esperadas según cruce de preguntas.....	57
Tabla N° 19. Matriz de frecuencias o esperadas y calculo chi cuadrado.....	58

Tabla N° 20. Costo en Recursos Humanos.....	62
Tabla N° 21.Costo en Recursos Materiales.....	63
Tabla N° 22.Presupuesto Total.....	63

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1. Árbol de Problemas.....	7
Gráfico N° 2. Supra Ordinación Conceptual.....	21
Gráfico N° 3. Sub-ordinación conceptual de la Variable Independiente.....	22
Gráfico N° 4. Sub-ordinación conceptual de la variable Dependiente.....	23
Gráfico N° 5. Mujeres Maltratadas.....	45
Gráfico N° 6. Violencia Sexual.....	46
Gráfico N° 7. Violencia Psicológica.....	47
Gráfico N° 8. Derechos de la Mujer.....	48
Gráfico N° 9. SUMAK KAWSAY.....	49
Gráfico N° 10. Igualdad de Género.....	50
Gráfico N° 11. Denuncia a la Pareja.....	51
Gráfico N° 12. Miedo a denunciar a la Pareja.....	52
Gráfico N° 13. Capacitación sobre los Derechos de la Mujer.....	53
Gráfico N° 14. Desconocimiento del COIP.....	54
Gráfico N° 15. Cálculo de Chi Cuadrado.....	58

RESUMEN EJECUTIVO

Vulnerar, resquebrajar o violar los Derechos de las personas es toda acción u omisión que lesiona sus garantías como ser humano, sin importar su lugar de origen o donde se establezca esta vulneración sea desde los círculos más particulares e íntimos hasta el contexto general de la sociedad y el estado.

Este círculo de violencia que se constituye en la matriz que genera y reproduce el maltrato en su mayoría a las mujeres, se origina y nutre de dos vectores: el primero la estructura social generadora de problemas, la segunda es la cultura particular legitimadora de relaciones sociales no jurídicas que oprimen al más débil.

Un contexto social patriarcal y machista se legitima y así mismo se reproduce a través de la organización autoritaria y un discurso donde opera como propio la creencia en la existencia en las desigualdades jerárquicas inmóviles o estáticas que trazan un modelo entre sexo débil y fuerte, definiendo que quien trabaja en oficina domina a quien trabaja en quehaceres domésticos.

El total denominador o indicador de las mujeres es no ser tratada con respeto, por el maltrato físico, el maltrato psicológico, hasta el maltrato sexual, ejercidos cotidianamente, razón por la cual en mi rol como ciudadano, esposo, hermano y amigo entiendo que mi investigación como futuro Abogado de los juzgados y tribunales de nuestro Ecuador es importante y me siento en la obligación de tratar de cambiar las ideologías inequívocas de los habitantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Rio Negro y del cantón Baños de Agua Santa ubicado en la provincia de Tungurahua, de esta forma estaré contribuyendo con el desarrollo social, cognitivo y jurídico de mi provincia.

La forma más importante de empezar a cambiar es la idea fundamentada en las norma Constitucional por un principio del Buen Vivir “SUMAK KAWSAY” que rige el quehacer social, así como en las competencias legislativas que el

COOTAD les otorga a los Gobiernos Autónomos Municipales, en el presente trabajo esto se ha canalizado por medio de un análisis y fomento de la investigación científica, que traducidos en enésimos trabajos de investigación como el presente se crea un proyecto de ordenanza que contrarresté la violencia intrafamiliar y garantice el disfrute y goce de los derechos de la mujer en la circunscripción territorial del Cantón Baños de Agua Santa.

INTRODUCCIÓN

La investigación sobre “La violencia intrafamiliar y los derechos de la mujer del gobierno autónomo descentralizado de la parroquia Río Negro del cantón Baños de Agua Santa”, tiene como objeto investigar la influencia de la violencia intrafamiliar en la vulneración directa de los derechos de la mujer, considerando que el impacto emocional, jurídico y social en este tema es de gran proporción debido al miedo que perpetra el agresor en la mujer, al desconocimiento de los derechos que le amparan o simplemente por una cultura machista que todavía predomina en nuestro país.

Durante muchos años la lucha de las mujeres por alcanzar un equilibrio de género ha sido incansable, es así que en Derecho y creando legislación de carácter internacional se ha impulsado erradicación de la violencia contra el género femenino pero el desconocimiento de las garantías Constitucionales y de las normas que amparan a la mujer han desencadenado en un índice exorbitante de violencia hacia la mujer, siendo así la Provincia de Tungurahua quien lidere esta estadísticas alarmantes.

La violencia ya sea de tipo Sexual, Física, Psicológica, Patrimonial y otras no deja de afectar los derechos íntegros de toda índole en las mujeres, Razón por la cual a través de la creación de la ordenanza que estable las políticas de protección de derechos de la mujer y erradicación de la violencia de género en el cantón Baños de Agua Santa” se beneficiara a todas las mujeres víctimas de agresión de toda índole, dándoles una cobertura institucional total en políticas de coordinación en la protección de sus derechos y de forma paulatina disminuir los índices de maltrato, esto implantara una cultura de respeto hacia las mujeres y un equilibrio jurídico en el cantón, llevando como bandera en tan anhelado y prescrito constitucionalmente “BUEN VIVIR” (SUMAK KAWSAY)

Este Trabajo de Titulación se ha dividido en capítulos para una mejor dialéctica de comprensión, así tenemos:

En el primer capítulo, el Problema, trata sobre la contextualización desde un enfoque macro, meso y micro de la investigación, el análisis crítico en base a estudios de las causas y consecuencias, estableciendo la formulación del problema con sus respectivas interrogantes de la investigación; las delimitaciones del problema: espacial, temporal; finalmente se concluirá con la justificación y objetivos de la investigación.

En el segundo capítulo, el Marco Teórico, se realiza un estudio minucioso sobre los antecedentes investigativos y la fundamentación filosófica, sociológica, axiológica y legal, abarcando las categorías fundamentales con una constelación de ideas con sus respectivas variables dando lugar a la hipótesis y señalamiento de variables.

En el tercer capítulo, se determina la metodología, enfoque, modalidad y tipos de la investigación de campo, bibliográfico, intervención social, el universo de la investigación, siendo necesario tomar una muestra, planteándose las técnicas e instrumentos y la Operacionalización de variables, además las técnicas e instrumentos utilizados en el desarrollo de la investigación, el plan de recolección de la muestra y el plan para el procesamiento de la información.

En el cuarto capítulo, se contemplará el análisis e interpretación de los resultados estadísticos, la encuesta y la verificación de las variables.

El quinto capítulo, enfocará lo referente a las conclusiones y recomendaciones.

En el sexto capítulo, se perfeccionará con un agregado personal con la propuesta alternativa, como reconocimiento a la institución quienes facilitaron la investigación.

Finalmente se concluirá con la bibliografía y anexos respectivos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Tema

“Violencia intrafamiliar y los derechos de la mujer del gobierno autónomo descentralizado de la parroquia Río Negro del cantón Baños de Agua Santa”

Planteamiento del Problema

Contextualización

Contextualización Macro

En el Ecuador, la problemática social de la violencia de género contra las mujeres en las relaciones interpersonales y familiares, ha sido denunciada como tal por el movimiento de mujeres desde la década de los 80.

Es en los años 90, dentro de las políticas de desarrollo y protección, se la conceptualiza como violencia intrafamiliar exclusivamente.

En el año 2007, se promulga el Decreto Ejecutivo N° 620, que declara como política de Estado la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres.

La (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008), nos define como un “Estado de derechos” y expresamente reconoce y garantiza a las personas el derecho a una “vida libre de violencia en el ámbito público y privado” (Art. 66.3 b)

(Censos, 2012) 6 de cada 10 mujeres sufren Violencia de Género en Ecuador.

El 90% de las mujeres casadas o unidas que ha sufrido violencia no se ha separado de su pareja.

El 60,6% de las mujeres en Ecuador ha vivido algún tipo de violencia. La violencia contra la mujer no tiene mayores diferencias entre zonas urbanas y rurales: en la zona urbana el porcentaje es de 61,4% y en la rural 58,7%, según la Primera Encuesta de Violencia de Género realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

La encuesta, que se desarrolló desde el 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2011, se realizó a mujeres de más de 15 años de 18.800 viviendas, a nivel nacional, urbano y rural. Esta es la primera encuesta de este tipo en el país y la segunda en Latinoamérica después de México.

El 90% de las mujeres que ha sufrido violencia por parte de su pareja no se ha separado, de este grupo el 54,9% no piensa separarse, el 23,5% se separó por un tiempo y regreso con su pareja y el 11,9% piensa separarse.

Según este estudio, el 52,5% de las mujeres (a pesar de ser sujeto de violencia) no se separa porque consideran que “las parejas deben superar las dificultades y mantenerse unidas“, el 46,5% piensa que “los problemas no son tan graves “y el 40, 4% “quiere a su pareja“, mientras el 22% “no se puede sostener económicamente“.

Según la encuesta, una de cada cuatro mujeres ha vivido violencia sexual, el tipo de violencia más común es la psicológica con el 53,9%. De las mujeres que han sufrido violencia el 76% ha sido por parte de su pareja o ex parejas, 87,3% de ellas ha vivido violencia física y el 76,3% violencia psicológica, la que menos sufren es la patrimonial con el 28,9%.

Las mujeres que se han casado o unido por primera vez entre los 16 a 20 años son las que mayor violencia han vivido con el 70,5%, seguidas de las de 21 a 25 años con el 69,2%, las que menos violencia sufren son la que se casaron entre los 26 a 30 años con el 51%.

Contextualización Meso

(Censos, 2012)Tungurahua es la segunda provincia que registra mayor violencia contra las mujeres con 70,8%, frente al 60,6% de mujeres a nivel nacional.

En Tungurahua aproximadamente 1 de cada 4 mujeres ha vivido violencia sexual, sin embargo la violencia psicológica es la forma más recurrente de violencia de género con el 65,1%.

El 77,3% de las mujeres en la provincia de Tungurahua que son jefas de hogar han sufrido violencia de género, frente al 60,8% nacional.

(Ambato, Concejo Cantonal, 2014) El Concejo Cantonal de Ambato aprobó la ordenanza que establece las políticas tendientes a erradicar la violencia intrafamiliar y de género en la ciudad.

Contextualización Micro

Partiremos de una premisa detectada por el INEC, 7 de cada 10 mujeres son víctimas de violencia de toda índole por ende asumimos por la investigación realizada y comprobada por esta entidad y avalada por las autoridades de la parroquia que el índice o indicador cuantitativo es idéntico en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial objeto pertinente de nuestra investigación.

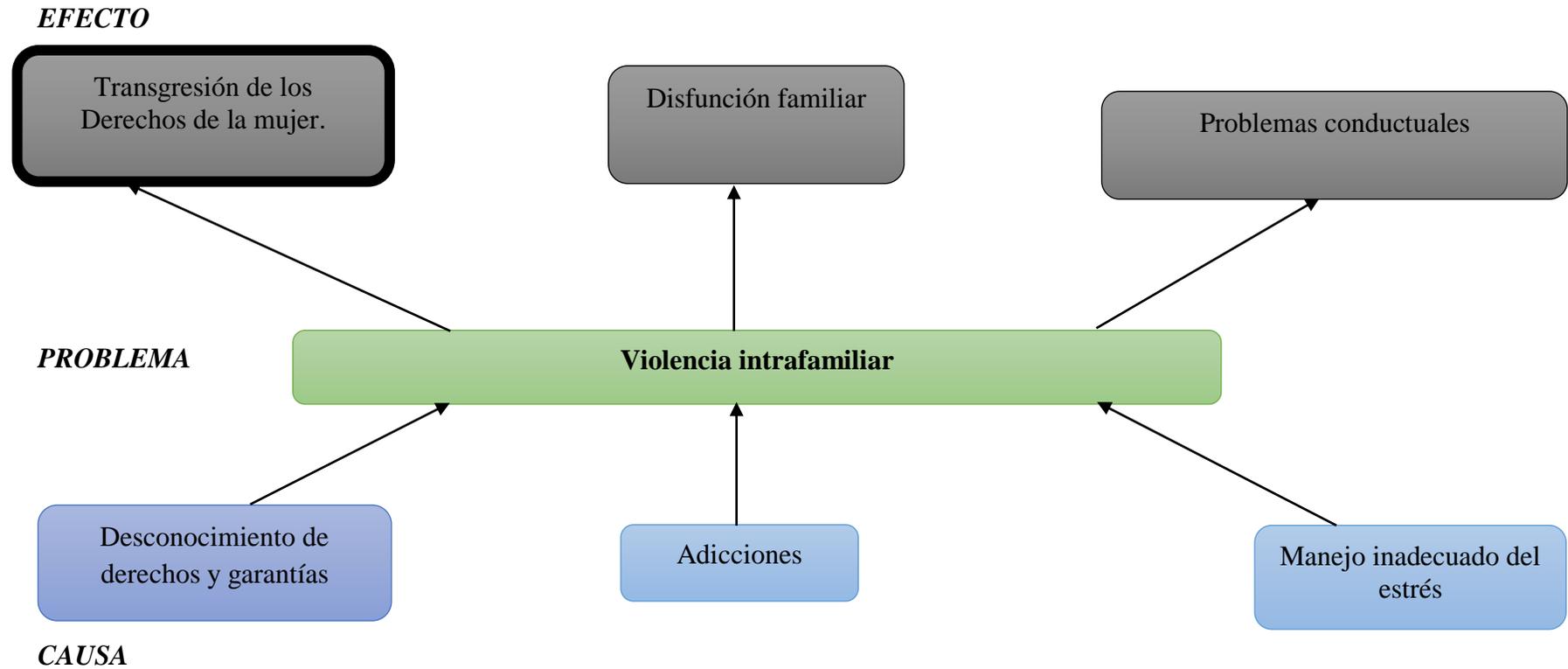
La parroquia de Río Negro está ubicada a 30 km del cantón Baños de Agua Santa, se ha identificado que no existe ninguna información o estadística sobre Violencia Física, Sexual, Psicológica, Patrimonial, así mismo se carece de un

estudio pormenorizado que permita describir la realidad en ponderados de los cuales se desprendan análisis, aun así las huellas son evidentes y se plasman en las marcas físicas y las historias que las mujeres de la comunidad transmiten.

Siendo la familia el núcleo más importante de la sociedad, es ahí donde se desarrollan los diferentes tipos de violencia intrafamiliar, llamada también violencia doméstica. La violencia en general sigue creciendo y perjudicando a las mujeres, ciudadanas que son maltratadas por sus esposos, parejas o convivientes tanto físicamente como psicológicamente.

Árbol de Problemas

Gráfico N° 1. Árbol de Problemas



Fuente: Contextualización

Elaborado por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Análisis Crítico

El desconocimiento de los derechos y garantías que respaldan a cada uno de los miembros de la familia hace pensar al agresor que puede proceder en contra de sus congéneres sin mayores consecuencias o sin ellas, por lo tanto incurre en violencia de diferente índole, transgrediendo de forma primordial los derechos de la mujer, pudiendo llegar a consecuencias catastróficas.

Las adicciones de carácter crónico como la drogadicción, alcoholismo, ludopatía, etc. Son definitorias al tratar el tema de la violencia intrafamiliar, ya que si uno de los miembros de la familia o varios de ellos sufren de dichas enfermedades, pueden provocar disfunción familiar, incluso la destrucción de la familia sin hablar de las huellas físicas, sexuales o emocionales.

Los individuos de baja autoestima, aquellos que poseen antecedentes de maltrato, los que poseen un temperamento explosivo y baja tolerancia a los problemas suelen tener problemas con el manejo del estrés haciendo sufrir a sus familiares, en el caso de los hombres incurren en violencia de forma muy frecuente contra sus hijos o su pareja femenina, haciendo esto que a la postre, los agredidos degeneren en problemas conductuales, como neurosis o ciclos conductuales repetitivos.

Prognosis

Al continuar la violencia intrafamiliar en los hogares de la parroquia Río Negro del cantón Baños de Agua Santa, principalmente las mujeres verán gravemente afectados sus derechos, ya que los agresores no dejarán de utilizar las distintas formas de violencia con las laceraciones físicas, o insultos y actitudes que transgredan su parámetro emocional y las acciones contra la sexualidad de las mismas. En este sentido los abusos físicos es decir, los que se hacen contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física podrían llegar a consecuencia fatales.

Al mismo tiempo la violencia psicológica, es decir, que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento, podrían causar secuelas permanentes como neurosis o ciclos repetitivos en los más jóvenes de la familia.

Formulación del Problema

¿Cómo incide la Violencia intrafamiliar en los derechos de la mujer?

Preguntas Directrices

- ¿Qué tipos de violencia experimentan las mujeres de los hogares de la Parroquia Río Negro?
- ¿En qué grado se ven afectados los derechos de la mujer y que normativa protege los mencionados derechos?
- ¿Cuál sería la alternativa de solución al problema planteado?

Delimitación

Luego de haber realizado un análisis del problema que enfrenta el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Río Negro del cantón Baños, podemos decir que la investigación está dentro de su respectiva materia de estudio.

- Campo: Legal
- Área: Constitucional – Penal
- Aspecto: La violencia tipificada penalmente en el Núcleo Familiar
- Temporal: 01 de octubre del 2014 al 31 de marzo del 2015.

- Espacial: Se investigara en el Gobierno Autónomo Descentralizado este se encuentra ubicado en la provincia de Tungurahua, cantón Baños, parroquia Río Negro.

Justificación

Al tratar el tema de la violencia intrafamiliar, sus causas y consecuencias, se devienen una gama de variables de mucho **interés** desde el punto de vista social y del derecho, ya que el contrato social se ve vulnerado si proyectos de esta índole no se realizan.

La **importancia** de realizar proyectos de investigación de carácter social que involucran al derecho, es relevante, ya que estas investigaciones, como la presente, procurarán brindar soluciones viables que disminuyan o eliminen la violencia de género producida en la localidad donde se realiza el estudio.

Esta investigación tendrá un **impacto** profundo en los agresores de la parroquia Río Negro del cantón Baños de Agua Santa ya que ayudará a sancionarlos según el peso de la ley y se convertirá en un instrumento de gran utilidad.

Los **beneficiarios** directos de este trabajo serán las mujeres, que conforman los hogares de la parroquia Río Negro, ya que los agresores serán sancionados y limitarán sus acciones, brindando mayor estabilidad a la familia y un desarrollo más armónico.

Este proyecto es **factible** de realizar, ya que las mujeres, las instituciones relacionadas al gobierno autónomo descentralizado de la parroquia Río Negro, según acercamientos previos, están dispuestas a proporcionar la información necesaria para el desarrollo de las acciones encaminadas a la culminación de este trabajo.

Objetivos

Objetivo General

Analizar la incidencia de la Violencia intrafamiliar en los derechos de la mujer.

Objetivo Específicos

- Identificar los tipos y características de violencia intrafamiliar y agresor que más influyen en la trasgresión de los derechos de la mujer.
- Determinar los puntos críticos en la violación a los derechos de la mujer con la finalidad de promover la igualdad de derechos y condiciones constitucionales.
- Proponer una solución factible al problema de investigación planteado.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Con la finalidad de fundamentar la investigación y el contenido de las variables de materia de estudio, se investigó en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Ambato, con el propósito de observar si existe algún trabajo similar anteriormente investigado que nos sirva de referencia como un aporte.

En el presente trabajo se pretende dar relevancia al hecho de que es de carácter innovador pues se utilizara el COIP (Código Integral Penal) ecuatoriano promulgado en el suplemento del registro oficial N.180 de fecha 10 de febrero del 2014 y que entro en vigencia el 10 de agosto del año 2014, anteriormente en la mayoría de tesis se utilizó como sustento legal la derogada ley n°103 (ley contra la violencia a la mujer y la familia), no obstante es necesario tener en cuenta las siguientes tesis en la cual se vincula directamente la variable independiente e indirectamente la dependiente, la primera de ellas en una población cercana que tiene por objeto el presente trabajo.

(LUNA, 2009)“EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY 103 CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA DE LAS MUJERES DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORAS DEL MERCADO DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA NO PERMITE DENUNCIAR LA AGRESIONES DE LAS QUE SON VÍCTIMAS”.

Objetivo General:

Determinar si el desconocimiento de la ley contra la violencia a la mujer y la familia afecta a que las mujeres maltratadas de la Asociación de Vendedoras del Mercado Central no denuncien la agresión.

Objetivos Específicos:

- Investigar el porcentaje de mujeres que conocen sobre la ley contra la violencia a la mujer y a la familia.
- Indagar otras razones por las que las mujeres de la Asociación de Vendedoras del Mercado Central maltratadas no denuncian este tipo de agresión, a más de desconocer la ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y la Familia.
- Presentar una alternativa de solución al problema

En conclusión:

- El 90% de las mujeres Trabajadoras de la Asociaciones de Vendedoras del Mercado Central del Cantón Baños de Agua Santa sufren maltrato físico y psicológico como: insultos, amenazas y golpes por parte de su pareja.
- El 82% de las mujeres son obligadas a tener relaciones sexuales sin protección contra embarazo y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) por parte de su pareja.
- - El 94% de las mujeres del Mercado Central desconocen el contenido de la Ley 103 Contra la Violencia de la Mujer y la Familia.

- Las mujeres no denuncian el maltrato al que son víctimas a las autoridades pertinentes debido al desconocimiento de sus derechos y por el miedo a represalias por parte de su pareja
- Las autoridades nunca han recibido una denuncia de maltrato intrafamiliar por parte de las Mujeres del Mercado Central del Cantón Baños.
- Todas las mujeres del Mercado Central afirman que ninguna persona, autoridad, institución pública o privada ha socializado la Ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y la Familia a los miembros de la Asociación.

Otro antecedente en el que se fundamenta el presente trabajo de titulación es la tesis de (Mogro, 2011) de nombre **LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA AFECTA SU INTEGRIDAD FÍSICA, SEXUAL Y PSICOLÓGICA, DE LAS VÍCTIMAS EN LOS CASOS QUE CONOCEN LOS JUZGADOS DE GARANTÍAS PENALES DEL ECUADOR.**

Este trabajo plasma lo siguiente

Objetivos General

- Determinar el problema, analizar y plantear metodologías de solución para la violencia contra la mujer y la familia que afecta su integridad física, sexual, psicológica.

Específicos

- Indagar la violencia de la mujer y la familia en el entorno del hogar y la sociedad.
- Analizar el marco jurídico del Código Penal en cuanto a las agresiones y la ley de violencia contra la mujer y la familia.

Conclusiones

La violencia hacia la mujer y la familia en el entorno del hogar es mucho, más frecuente por parte de sus parejas sentimentales, cónyuges o maridos, razón por la cual es muy difícil de lograr una concientización para prevenir directamente este fenómeno social que afecta tanto la integridad física, psicología y sexual de las mujeres como de los miembros de su familia , hablemos de los descendientes, hermanos, primos, e incluso a los ascendientes, este desorden emocional puede afectar directamente al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes motivo por el cual el Estado enfrenta un gravísimo problema de violencia social , lo que genera la sociedad delincencial del futuro.

Es importante reconsiderar la estructura de la ley en contra de la violencia a la mujer y la familia y su finalidad que es la proteger, prevenir y sancionar la violencia a la mujer así como también es importante analizar el contenido y sus consecuencias pudiendo entender que las resoluciones emitidas por la comisaria de la mujer y la familia no son suficientes medidas de protección para estos grupos vulnerables. Al analizar el marco jurídico del Código Penal en cuanto a las agresiones a la mujer y la familia. en centramos que las lesiones provocadas por el cometimiento de una infracción por la persona del padre o madre u otros ascendientes o descendientes , el cónyuge o un hermano una multa pecuniaria que varía según los daños ocasionados a la o las víctimas.

Es importante reflexionar sobre el grave problema que nos afecta a todos como sociedad y Adoptar una alternativa de solución para evitar la violencia de la mujer y la familia creando un mecanismo de protección para mujeres en situación muy crítica que les es imposible deben darse de forma personal y que no han resultado los resoluciones emitías por la Comisaria de la Mujer y la Familia conjuntamente con Procedimiento penal, en el que contemple la normativa sobre las medidas de protección en un centro especializado para estos grupos vulnerables, lo cual aportaría notablemente a la Legislación Ecuatoriana que contaría con mediadas de

protección efectivas y además contaría con medidas contempladas en la norma adjetiva penal.

Fundamentación Filosófica

Debido al carácter eminentemente social de la presente investigación se acuñará como paradigma a la alternativa crítico propositiva. Crítico por que establece un reto al estatus quo establecido por la lógica de poder que imprime un carácter enfocado a satisfacer al capital, porque instaura una impugnación perenne a las explicaciones reducidas y simplistas. Propositivo en cuanto a que la investigación no se reduce a una mera forma de explicar la realidad sino permite establecer alternativas de solución a los problemas o conflictos investigados (GALO NARANJO, 2010).

Fundamentación Legal

Siguiendo un principio de supremacía de legislación determinaremos que es importante aclarar que la Constitución de la República del Ecuador, es eminentemente garantista de los derechos humanos, en especial a lo que tiene que ver con proteger los derechos de mujeres que sufren discriminación y maltrato.

La (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008) es el conjunto de normas y principios fundamentales que constituyen la base de todo el sistema jurídico ecuatoriano, su finalidad es garantizar y organizar la vida social; así tenemos lo siguiente en el Título II, Capítulo III, Sección IV:

Art. 35 “Atención a grupos Vulnerables” Las personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas es situación de

riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

En lo que respecta a la violencia infringida en contra de la mujer, el Código Integral Penal ayudará a proporcionar luz con respecto a las tipificaciones, sanciones y acciones que se pueden seguir en contra del agresor.

Según él (Codigo Organico Integral Penal, 2014) en su Capítulo II; Sección 2da.-; Parágrafo Primero; Delitos De Violencia Contra La Mujer O Miembros del Núcleo Familiar.

Art. 155.-Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.-Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

Art. 156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.

Art. 157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.-La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera:

1. Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionada con pena privativa de libertad de treinta a sesenta días.

2. Si se afecta de manera moderada en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año.

3. Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Art. 158.- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.-La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

A medida que se asimila la ley, se entiende con mayor claridad el respaldo legal con el cual cuentan las mujeres del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Río Negro del cantón Baños de Agua Santa y las acciones penales que estas, con ayuda de las autoridades, pueden seguir en torno a los agresores. Desde

esta perspectiva dos serán los instrumentos legales que fundamenten esta investigación, como se ha visto, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Integral Penal.

Ya en el ámbito internacional tenemos convenciones internacionales que hablan exclusivamente de erradicación de violencia y discriminación a toda mujer.

El artículo 2 de la Convención de la ONU sobre la **eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres** establece que los Estados condenan la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y que convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra las mujeres y, con tal objeto, se comprometen, entre otros, a consagrar en sus legislaciones internas el principio de la igualdad de los hombres y de las mujeres y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; y establecer la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los de los hombres y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

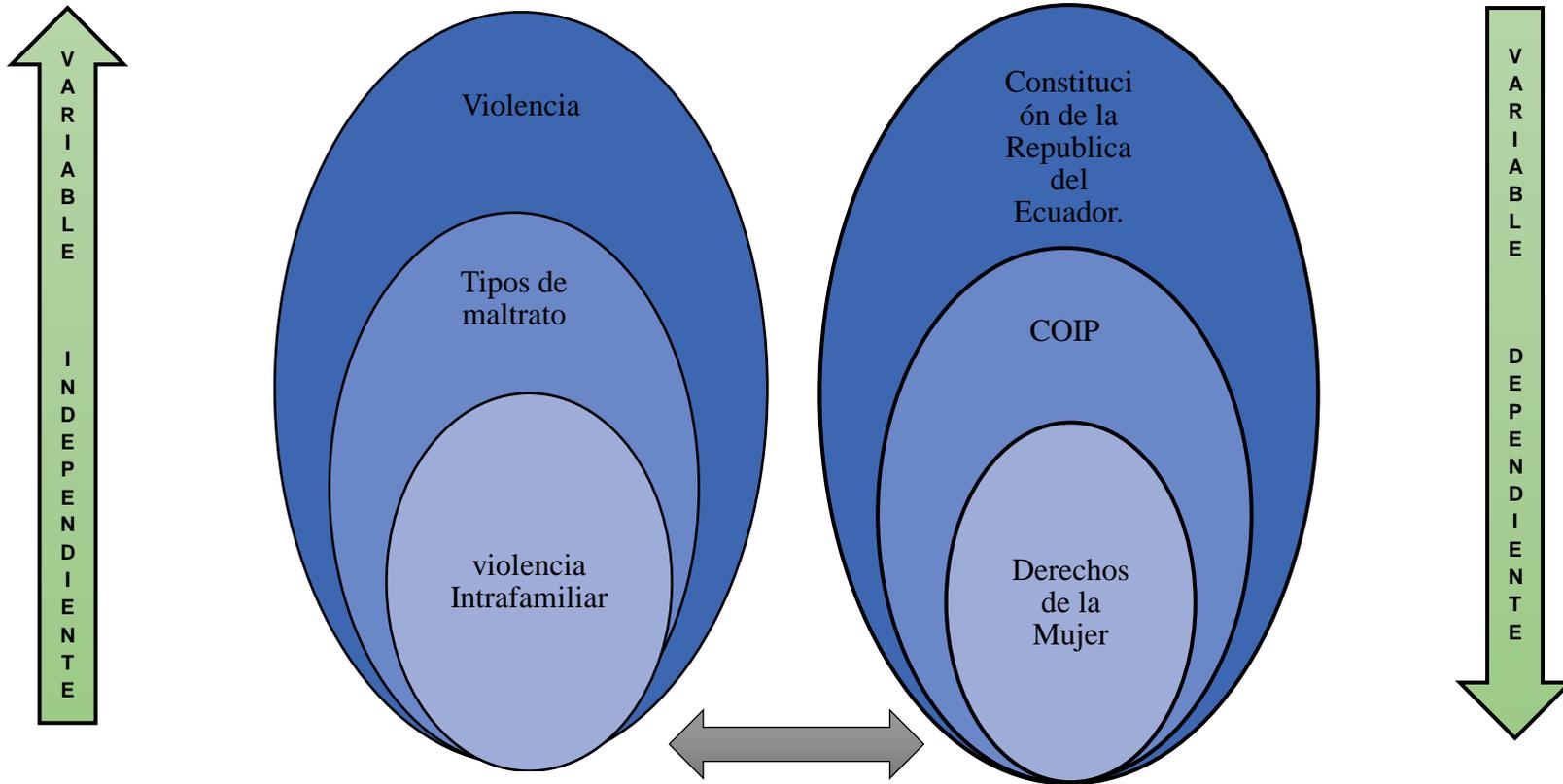
(PARA, 1994) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como Convención Belén do Pará (1994). Esta convención consagra que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, para lo cual establece las obligaciones que tienen los Estados partes en la tarea de prevenir y remediar los actos de violencia contra las mujeres, así ,como las medidas que estos deben implementar para tal efecto

En la Declaración de Viena sobre Femicidio del año 2012 del Consejo Académico de Naciones Unidas, insta a los Estados miembros, en relación con su obligación de diligencia debida para proteger a las mujeres, así como prevenir y perseguir el femicidio, a emprender iniciativas institucionales para mejorar su

prevención y la provisión de protección legal, los remedios y reparación a las mujeres sobrevivientes de la violencia contra la mujer, de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos; así como reconoce el trabajo indispensable de las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra el feminicidio en todo el mundo y alienta a los Estados miembros y los donantes para apoyar y financiar sus esfuerzos;

Categorías Fundamentales

Gráfico N° 2. Supra Ordinación Conceptual



Fuente: Investigador

Elaborado por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Sub-Ordinación Conceptual.

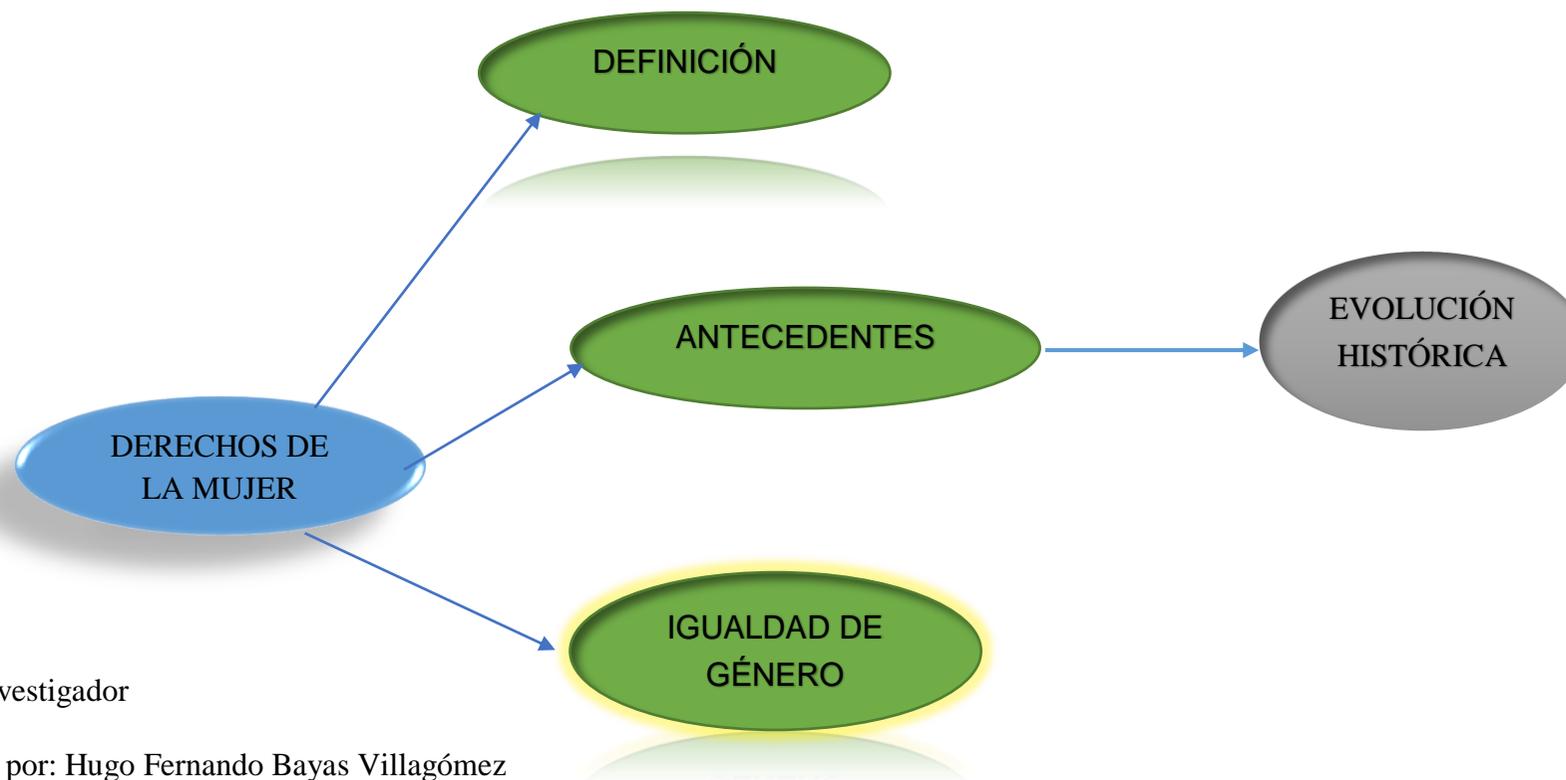
Gráfico N° 3. Sub-ordinación conceptual de la Variable Independiente



Fuente: Investigador

Elaborado por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Gráfico N°4. Sub-ordinación conceptual de la Variable Dependiente



Fuente: Investigador

Elaborado por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Marco conceptual variable independiente

Violencia intrafamiliar

Violencia.- Es toda acción cometida con fuerza de acto, palabra u otro medio sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique la integridad de otro individuo en calidad de **víctima**.

Víctima.- Es la mujer que sufra cualquier tipo de violencia, agresión o maltrato ya sea en ámbito público o privado.

Violencia de Género.-Es toda acción ejecutada con fuerza a una persona (mujer) basada en su sexo o género, su fin es imponer u obtener algo por la fuerza y puede ocasionar daños físicos y emocionales a la víctima.

La violencia contra las mujeres incluye los siguientes tipos:

Violencia Física.- Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas, cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación.

Violencia Psicológica.- Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización del apremio moral sobre la víctima infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave o inminente en su persona o en la de sus descendientes o afines.

Violencia Sexual.- Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual a todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o

con terceros, mediante el uso de la fuerza física, amenazas o cualquier otro medio coercitivo; y,

Violencia Política.-Es la que surge de los grupos organizados ya sea que estén en el poder o no. El estilo tradicional del ejercicio político, la indiferencia del ciudadano común ante los acontecimientos del país, la no participación en las decisiones, así como la existencia de las llamadas coimas como: manejo de algunas instituciones y las prácticas de Nepotismo institucional. También la violencia producida por la respuesta de los grupos alzados en armas.

Violencia Socio-económica.- Que es reflejada en situaciones de pobreza y marginalidad de grandes grupos de la población: desempleo, subempleo, informalidad; todo esto básicamente reflejado en la falta o desigualdad de oportunidad de acceso a la educación y la salud.

Violencia Delincuencial.- Robo, estafa, narcotráfico, es decir, conductas que asumen medios ilegítimos para alcanzar bienes materiales. Toda forma de conducta individual u organizada que rompe las reglas sociales establecidas para vivir en grupo establecido no ayuda a resolver los problemas. Todos sueñan con el modelo que les vende la sociedad, el éxito fácil. Pero ser un profesional idóneo o un técnico calificado requiere de esfuerzo y preparación. Requiere desarrollar recursos internos y metas. Los jóvenes de nuestro país tienen oportunidades de orientación y canalización de sus frustraciones y en esto dependen de sus familias, la escuela y las instituciones; la responsabilidad es de todos. Es decir, las expresiones de violencia sin futuro y sin horizontes pueden cambiar.

Violencia Cotidiana.-Es la que venimos sufriendo diariamente y se caracteriza básicamente por el no respeto de las reglas, no respeto de una cola, maltrato en el transporte público, la larga espera para ser atendido en los hospitales, cuando nos mostramos indiferentes al sufrimiento humano, los problemas de seguridad ciudadana y accidentes. Todos aportamos y vamos siendo parte de una lucha cuyo escenario se convierte en una selva urbana.

Violencia Cultural.- Se refiere al ataque contra los rasgos culturales, identidad colectiva, valores, creencias de una comunidad.

Violencia Doméstica.-La violencia doméstica es cualquier situación de coerción psicológica, económica, sexual o física dentro de una relación íntima en la cual intencionadamente se intente causar daño o controlar la conducta de una persona. Por tanto debe quedar claro que no significa solamente agresión física sino también agresión verbal, maltrato psicológico, relaciones sexuales no deseadas, destrucción de la propiedad, control del acceso al dinero, aislamiento social, amenazas o intimidación a otros miembros de la familia, limitaciones en el desarrollo laboral, etc.

La violencia en sus distintos niveles es dividido en base a clases sociales entre ellas las domestica, socio económicos, cotidiana, etc. Sin embargo ninguna se diferencia motivo por la cual todas están basadas en el maltrato físico y psicológico hacia el sexo opuesto.

Definiciones de violencia intrafamiliar

Violencia intrafamiliar

(French, 2004) La familia es la agrupación social más importante de los seres humanos. Se trata de una forma de organización que se basa en la consanguinidad (como la filiación entre padres e hijos) y en el establecimiento de vínculos reconocidos social y legalmente (el matrimonio). Los integrantes de una familia suelen vivir en un mismo hogar y compartir la vida cotidiana.

La violencia intrafamiliar.-Es toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia. (French, 2004)

Las definiciones de ambos conceptos (familia y violencia) nos permiten acercarnos a la noción de violencia intrafamiliar, que es el ejercicio de la violencia en el seno de una familia. Es decir, la acción u omisión que el integrante de una familia ejerce contra otro integrante y le produce un daño físico o psíquico. (French, 2004)

Personalidad del agresor

Agresor.- Es la persona que ejecuta un acto de violencia, agresión o maltrato a la víctima, basándose en su relación filial, amorosa, de parentesco o en su género.

Los agresores suelen venir de hogares violentos, suelen padecer trastornos psicológicos y muchos de ellos utilizan el alcohol y las drogas lo que produce que se potencie su agresividad. Tienen un perfil determinado de inmadurez, dependencia afectiva, inseguridad, emocionalmente inestables, impaciente e impulsivo.

Una investigación de los psicólogos norteamericanos, (Dr. John Gottman & Dr. Neil Jacobson, 2014). Señalan que los hombres maltratadores caen en dos categorías: pitbull y cobra, con sus propias características personales:

Pitbull: Son características de un hombre que violenta, cae bien a todas las personas, excepto a sus novias o esposas, espía a su mujer y es celoso pata. Solamente es violento con las personas que ama y tiende a ser celoso cautivado por el miedo al abandono privando a pareja de su independencia llegando a vigilar y atacar públicamente a su propia pareja.

Cobra: hombre que violenta, es frío, calculador, el maltrato no cesa por sí solo, por lo general es agresivo con todo el mundo parece estar en calma internamente pero luego se vuelve agresivo de forma repentina, depende emocionalmente de

otra persona, pero insiste que su pareja haga lo que él quiere, además por lo general abusa de alcohol y drogas.

Características del agresor.- El agresor, regularmente, posee las siguientes características:

Es celoso, se imagina que la esposa le es infiel, en ocasiones trata de mantener a su pareja aislada y la controla en todos sus movimientos, un agresor definido tiene doble identidad, mientras se muestra agresivo en la casa, es "bueno" con otras personas. Puede tener o haber tenido problemas con la ley pues tiene un temperamento explosivo, se enfurece fácilmente y le echa la culpa del abuso a su pareja proyectando sus propios errores a su compañera.

El agresor por lo general no toma responsabilidad de sus acciones, tiene problemas económicos por lo general debido a esto cae en adicciones lo que desencadena en una pirámide de insultos verbales y gestuales (insulta, grita, dice "palabrotas"). Es egoísta, ignora los sentimientos de los demás, difíciles de tratar en terapia psicológica pues depende emocionalmente de otra persona.

Marco Conceptual Variable Dependiente

Constitución de la República del Ecuador

En el preámbulo de nuestra (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008) se describe el anhelo efusivo del espíritu de un estado Constitucional de derechos, enunciado que se fundamenta en la igualdad de condiciones de las personas para alcanzar el derecho al BUEN VIVIR o SUMAK KAWSAY.

Código Orgánico Integral Penal (COIP)

(Codigo Organico Integral Penal, 2014) Artículo 1.- Finalidad.- Este Código tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones

penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas.

Derechos de la Mujer

Definición

Al no existir una definición tácita de los derechos de la mujer, se puede inferir la misma a partir de considerar las declaraciones siguientes y lo que respecta a los derechos humanos en general.

(UNICEF, 2010) Artículo 1. A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Por inducción puede inferirse que los derechos naturales de toda mujer o niña, no pueden verse afectados por cualquier tipo de discriminación contra la misma.

(Hosken, 1981) Los Derechos de la mujer son las facultades y atribuciones que exigen las mujeres y las niñas de muchas sociedades de todo el mundo. En algunos lugares, estos derechos están institucionalizados o respaldados por la ley, las costumbres locales y el comportamiento social, mientras que en otros lugares se ignoran o reprimen.

Difieren de las nociones generales de derechos humanos por ser inherentes al prejuicio contra las mujeres y las niñas para favorecer a los hombres y los niños.

Antecedentes

Evaluación Histórica

(MINISTERIO, 2011) A lo largo de la historia de la humanidad encontramos muchas sociedades donde las mujeres fueron consideradas inferiores respecto de los hombres. En gran parte de las sociedades tradicionales, su educación se limitaba a aprender habilidades domésticas y se encontraban subordinadas a la autoridad de sus padres primero, y de sus maridos después.

Si bien existieron en la historia civilizaciones que otorgaron a la mujer un papel de privilegio (las reinas egipcias o bizantinas por ejemplo), en la mayoría de las sociedades occidentales las tareas asignadas a la mujer se limitaban al cuidado del hogar y de la familia. De este modo quedaba relegada al ámbito privado, quedando la participación pública exclusivamente en manos de los varones.

Pero, poco a poco, esta situación comenzó a cambiar, sobre todo a partir del siglo XIX. Veamos los principales momentos de este recorrido:

A mediados del siglo XVIII, con la Revolución Industrial, muchas mujeres se vieron obligadas a abandonar su lugar en sus hogares y comenzaron a trabajar en las fábricas.

A esta situación se sumó a una idea que rondaba en el mundo de la época que proponían los filósofos de la Ilustración: igualdad entre varones y mujeres. A pesar de ello, todavía eran voces aisladas y el trabajo femenino era equiparable al trabajo de los niños, y sus salarios eran controlados por sus padres o maridos.

Durante el siglo XIX, el 8 de marzo de 1857, en una fábrica de Nueva York un grupo de obreras organizaron una propuesta para mejorar sus condiciones de trabajo y fueron brutalmente reprimidas. Ya en el siglo XX, en marzo de 1908, en la misma ciudad 15 mil trabajadoras iniciaron un movimiento de huelga para pedir mejores condiciones de vida y aumento salarial.

En 1910 se realizó en Copenhague la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, donde se propuso que se estableciera el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer en homenaje a las primeras mujeres que se organizaron buscando mejorar su situación luchando por sus derechos.

En la década de 1960 los cambios en el mundo dieron impulso a los nuevos movimientos feministas. Se propusieron demostrar los prejuicios que existían en el mundo sobre tareas “naturalmente” femeninas o masculinas”. La labor de estos grupos permitió superar la discriminación política, económica y social que sufrían las mujeres.

En 1975 la Organización de Naciones Unidas (ONU, 1975) estableció el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, y en 1979 aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que en la actualidad forma parte de nuestra Constitución Nacional.

A pesar de todo el esfuerzo que las mujeres han realizado a lo largo de la historia y en especial en estos dos últimos siglos, aún existe un largo camino por recorrer entorno a la garantía de sus derechos.

Equidad de género

(ONU, 1995) La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de Derechos Humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz. Para obtener un desarrollo sostenible basado en las personas, es indispensable que se produzca un cambio en las relaciones sociales que repose en la igualdad entre los géneros. Desde esta perspectiva la igualdad entre hombres y mujeres es reconocida como un derecho universal y los países que reconocen dichos derechos deben velar porque sus leyes ayuden a cumplirlos.

Hipótesis

La violencia intrafamiliar incide en los derechos de la mujer del gobierno autónomo descentralizado de la parroquia Río Negro del cantón Baños de Agua Santa.

Señalamiento de Variables de la Hipótesis

Variable Independiente: Violencia intrafamiliar.

Variable Dependiente: Derechos de la mujer.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Enfoque

(Alfred, 2013) La Investigación Cualitativa tiene un enfoque fundamentalmente subjetivo ya que trata de comprender el comportamiento humano y las razones que determinan esa conducta.

Los investigadores tienden a sumergirse subjetivamente en el tema en este tipo de método de investigación.

En la Investigación Cualitativa, los investigadores tienden a permanecer separados de manera objetiva del tema. Esto se debe a que la Investigación Cuantitativa es objetiva en cuanto a su enfoque en el sentido de que sólo busca medidas precisas y un análisis de los conceptos que son objetivos para responder a su consulta.

El presente trabajo investigativo se basará en el enfoque cualitativo y cuantitativo, puesto que el tema es de orden social, la misma que pretende: conocer, comprender, analizar, interpretar y proponer frente a este fenómeno social como es la Violencia Intrafamiliar y su influencia en la transgresión de los derechos de la mujer.

Desde esa perspectiva, se seleccionó el enfoque cualitativo para indagar este tema.

Modalidad Básica de la Investigación

Investigación de campo

Según (Luis Herrera Medina, Arnaldo y Naranjo, 2004), es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen. En esta modalidad el investigador

toma contacto en forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos del proyecto.

Para llevar a efecto el presente trabajo de investigación se lo realizo a través de la Investigación de Campo permitiendo llegar al lugar de los hecho y tomando contacto en forma directa con la realidad, para obtener la evidencia directamente de la fuente y poder corroborar el estudio del problema, utilizando fuentes primarias de información en el área jurídica del GAD en relación al neo machismo en el núcleo familiar.

Investigación bibliográfica-documental

Para (Luis Herrera Medina, Arnaldo y Naranjo, 2004) se caracteriza por el empleo predominante de registros y gráficos como fuentes de información, generalmente se maneja con mensajes registrados en forma manuscritas e impresas en todo material que contenga información, con el fin de conocer contribuciones científicas.

Nivel o Tipo de Investigación

Investigación exploratoria

Basándonos en (Wold, 2009), nos dice: Los estudios de tipo observacional pueden ser participativos .En estos, el investigador tiene un papel muy importante, junto con otras unidades del estudio, o puede ser no participativo .el estudio de este tipo puede clasificarse según el medio de comunicación, encuesta por correo, por teléfono entre otros. Este tipo de investigación tiene como funciones específicas las siguientes: formular problemas, desarrollar hipótesis, aclarar conceptos.

Se utilizara esta investigación ya que parte del estudio preliminar del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquia Rio Negro del Cantón baños entre las cuales tenemos; familiarizarnos con las instalaciones del Gobierno Autónomo

Descentralizado, con los empleados que colaborarán con nosotros en el desarrollo de la presente investigación, conjuntamente realizaremos la recolección de la información mediante la aplicación de encuestas.

Investigación descriptiva

Al respecto (Tamaño, 2003), comprende la descripción en el registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o función en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hechos, su características fundamentales es la de presentarnos una interpretación correcta.

Por medio de la investigación descriptiva se lograra identificar cuáles son los problemas que se da dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquia Rio Negro del cantón Baños en relación a la a la violencia intrafamiliar y su influencia en la transgresión de los derechos de la mujer, cuáles podrían ser las soluciones para estos conflictos y como desarrollar de mejor manera a la institución pública.

Investigación asociación de variables (correlacional)

Por lo tanto los estudios cuantitativos- correlacionados miden el grado de relación ente conceptos y categorías o variables.

Es decir miden cada variable presuntamente relacionada y después también miden y analiza la correlación. Tales correlaciones se expresen en hipótesis sometidas a prueba.

El nivel de esta investigación es de asociación de variables que permite predicciones sobre estructuras existentes que puede establecer un análisis de correlación del sistema vigente y también la medición de relación de variables:

Independiente y Dependiente que permite medir el grado de relación entre ellas es un contexto determinado.

Población y Muestra

Población

(Luis Herrera Medina, Arnaldo y Naranjo, 2004) La población es el conjunto de todo los elementos de la misma especie que presentan una característica determinada o que corresponda a una misma determinación y a cuyos elementos se les estudiará sus características y relaciones. Es definida por el investigador y puede estar integrada por personas o por unidades referentes a personas: viviendas, ventanas, historias clínicas, fichas entre otros. Esta investigación se enfocara en el número de habitantes de género Femenino de la parroquia Rio Negro del cantón Baños.

Según él (Intituto Nacional de Estadísticas Y censos, 2014) en el cantón Baños parroquia Rio Negro existen 1246 habitantes y se dividen por edad y género en la siguiente tabla.

Tabla N°1. Población del GAD parroquial Río Negro

Población de la Parroquia Río Negro de: Edad años:	Hombre	Mujer	Total
Población de la Parroquia Río Negro de: 0 años:	6	6	12
Población de la Parroquia Río Negro de: 1 años:	15	12	27
Población de la Parroquia Río Negro de: 2 años:	8	10	18
Población de la Parroquia Río Negro de: 3 años:	7	13	20
Población de la Parroquia Río Negro de: 4 años:	15	14	29
Población de la Parroquia Río Negro de: 5 años:	9	12	21
Población de la Parroquia Río Negro de: 6 años:	14	23	37
Población de la Parroquia Río Negro de: 7 años:	7	10	17
Población de la Parroquia Río Negro de: 8 años:	18	11	29
Población de la Parroquia Río Negro de: 9 años:	14	15	29
Población de la Parroquia Río Negro de: 10 años:	11	13	24
Población de la Parroquia Río Negro de: 11 años:	8	12	20
Población de la Parroquia Río Negro de: 12 años:	13	13	26
Población de la Parroquia Río Negro de: 13 años:	13	10	23

Población de la Parroquia Río Negro de: 14 años:	13	10	23
Población de la Parroquia Río Negro de: 15 años:	13	5	18
Población de la Parroquia Río Negro de: 16 años:	18	8	26
Población de la Parroquia Río Negro de: 17 años:	10	11	21
Población de la Parroquia Río Negro de: 18 años:	15	11	26
Población de la Parroquia Río Negro de: 19 años:	8	14	22
Población de la Parroquia Río Negro de: 20 años:	13	9	22
Población de la Parroquia Río Negro de: 21 años:	10	15	25
Población de la Parroquia Río Negro de: 22 años:	9	10	19
Población de la Parroquia Río Negro de: 23 años:	11	5	16
Población de la Parroquia Río Negro de: 24 años:	14	14	28
Población de la Parroquia Río Negro de: 25 años:	8	6	14
Población de la Parroquia Río Negro de: 26 años:	6	9	15
Población de la Parroquia Río Negro de: 27 años:	10	13	23
Población de la Parroquia Río Negro de: 28 años:	5	6	11
Población de la Parroquia Río Negro de: 29 años:	10	12	22
Población de la Parroquia Río Negro de: 30 años:	6	7	13
Población de la Parroquia Río Negro de: 31 años:	10	8	18
Población de la Parroquia Río Negro de: 32 años:	5	8	13
Población de la Parroquia Río Negro de: 33 años:	9	6	15
Población de la Parroquia Río Negro de: 34 años:	8	8	16
Población de la Parroquia Río Negro de: 35 años:	7	13	20
Población de la Parroquia Río Negro de: 36 años:	9	8	17
Población de la Parroquia Río Negro de: 37 años:	5	5	10
Población de la Parroquia Río Negro de: 38 años:	4	4	8
Población de la Parroquia Río Negro de: 39 años:	14	6	20
Población de la Parroquia Río Negro de: 40 años:	1	9	10
Población de la Parroquia Río Negro de: 41 años:	9	3	12
Población de la Parroquia Río Negro de: 42 años:	8	6	14
Población de la Parroquia Río Negro de: 43 años:	6	7	13
Población de la Parroquia Río Negro de: 44 años:	6	5	11
Población de la Parroquia Río Negro de: 45 años:	5	6	11
Población de la Parroquia Río Negro de: 46 años:	9	12	21
Población de la Parroquia Río Negro de: 47 años:	11	5	16
Población de la Parroquia Río Negro de: 48 años:	5	8	13
Población de la Parroquia Río Negro de: 49 años:	5	5	10
Población de la Parroquia Río Negro de: 50 años:	11	7	18
Población de la Parroquia Río Negro de: 51 años:	6	4	10
Población de la Parroquia Río Negro de: 52 años:	3	6	9
Población de la Parroquia Río Negro de: 53 años:	5	6	11
Población de la Parroquia Río Negro de: 54 años:	1	7	8
Población de la Parroquia Río Negro de: 55 años:	13	7	20
Población de la Parroquia Río Negro de: 56 años:	4	7	11
Población de la Parroquia Río Negro de: 57 años:	6	2	8
Población de la Parroquia Río Negro de: 58 años:	4	3	7
Población de la Parroquia Río Negro de: 59 años:	3	4	7

Población de la Parroquia Río Negro de: 60 años:	3	5	8
Población de la Parroquia Río Negro de: 61 años:	3	3	6
Población de la Parroquia Río Negro de: 62 años:	3	3	6
Población de la Parroquia Río Negro de: 63 años:	1	6	7
Población de la Parroquia Río Negro de: 64 años:	5	6	11
Población de la Parroquia Río Negro de: 65 años:	4	4	8
Población de la Parroquia Río Negro de: 66 años:	7	4	11
Población de la Parroquia Río Negro de: 67 años:	2	5	7
Población de la Parroquia Río Negro de: 68 años:	4	6	10
Población de la Parroquia Río Negro de: 69 años:	4	1	5
Población de la Parroquia Río Negro de: 70 años:	8	2	10
Población de la Parroquia Río Negro de: 71 años:	3	5	8
Población de la Parroquia Río Negro de: 72 años:	5	5	10
Población de la Parroquia Río Negro de: 73 años:	6	-	6
Población de la Parroquia Río Negro de: 74 años:	9	2	11
Población de la Parroquia Río Negro de: 75 años:	3	3	6
Población de la Parroquia Río Negro de: 76 años:	6	1	7
Población de la Parroquia Río Negro de: 77 años:	5	3	8
Población de la Parroquia Río Negro de: 78 años:	4	2	6
Población de la Parroquia Río Negro de: 79 años:	2	-	2
Población de la Parroquia Río Negro de: 80 años:	3	2	5
Población de la Parroquia Río Negro de: 81 años:	1	1	2
Población de la Parroquia Río Negro de: 82 años:	3	1	4
Población de la Parroquia Río Negro de: 83 años:	3	1	4
Población de la Parroquia Río Negro de: 84 años:	1	-	1
Población de la Parroquia Río Negro de: 85 años:	-	1	1
Población de la Parroquia Río Negro de: 86 años:	1	2	3
Población de la Parroquia Río Negro de: 87 años:	1	2	3
Población de la Parroquia Río Negro de: 88 años:	2	-	2
Población de la Parroquia Río Negro de: 89 años:	2	1	3
Población de la Parroquia Río Negro de: 90 años:	1	4	5
Población de la Parroquia Río Negro de: 92 años:	-	2	2
Población de la Parroquia Río Negro de: 93 años:	2	1	3
Población de la Parroquia Río Negro de: 94 años:	1	-	1
Población de la Parroquia Río Negro de: 99 años:	1	-	1
Población de la Parroquia Río Negro de: Total años:	638	608	1246

Fuente:

[http://www.eruditos.net/mediawiki/index.php?title=Poblaci%C3%B3n de la Parroquia R%C3%ADo Negro](http://www.eruditos.net/mediawiki/index.php?title=Poblaci%C3%B3n_de_la_Parroquia_R%C3%ADo_Negro)

Elaborado por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Por lo tanto la población de género femenino que vive actualmente en la parroquia y que será objeto de nuestro estudio son 608 mujeres.

Muestra

(Luis Herrera Medina, Arnaldo y Naranjo, 2004) Una parte representativa de un conjunto o población debidamente elegida, que se somete a observación científica en representación del conjunto, con el propósito de obtener resultados válidos.

- n= Muestra
- N= Población
- Z2= nivel de confianza 95% = 1.962= 3.84
- S2= Varianza S2= p*q S2= 0.5*0.5= 0.25
- P= población Activa
- Q= Población de error
- e= Error 5% =0.05

$$n = \frac{N * z^2 * p * q}{e^2(N - 1) + z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{608 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2(638 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$\frac{608 * 3.84 * 0.5 * 0.5}{0.0025(637) + 3.84 * 0.25}$$

$$n = \frac{583.68}{1.5925 + 0.96}$$

$$n = \frac{583,68}{2.5525}$$

$$n = 228.67$$

En esta investigación se trabajara con un total de 229 unidades de investigación tomadas de la parroquia Rio Negro del cantón de Baños de Agua Santa, muestra que permitirá la comprobación de la hipótesis planteada en el capítulo anterior.

Operacionalización de Variables

Operacionalización de la variable independiente: (Violencia Intrafamiliar)

Tabla N° 2.- Violencia Intrafamiliar

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITMES	TÉCNICAS E INSTRUMENTO
Es toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia”	Física Psicológica Sexual	-Golpes, patadas, -puñetes -bofetadas, -agresión con arma blanca - Baja autoestima - Rechazo - Miedo -Uso de alcohol y drogas. - acoso, coacción, violación,	¿Ha sufrido algún tipo de maltrato dentro de su hogar o conoce a alguna mujer que lo sufra? ¿Ha sufrido algún tipo de violencia psicológica? ¿Se ha visto afectada por algún tipo de violencia sexual?	Encuesta (anexo 3)

Fuente: Investigación

Elaborado por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Operacionalización de la variable dependiente: (Derechos de la Mujer)

Tabla N° 3.- Derechos de la Mujer

CONCEPTUALIZACION	CATEGORIA	INDICADORES	ITEMS	TECNICA E INSTRUMENTO
<p>Los Derechos de la mujer son las facultades y atribuciones que exigen las mujeres a fin de tener un equilibrio como ser humano</p> <p>En algunos lugares, estos derechos están respaldados por la ley y en otros la normativa no existe.</p>	<p>Derecho</p> <p>Constitución</p> <p>Igualdad</p>	<p>Justo</p> <p>Recto</p> <p>Legítimo</p> <p>Facultad</p> <p>Leyes</p> <p>Principios</p> <p>Normas</p> <p>Preceptos</p> <p>Reglas</p> <p>Relación</p> <p>Equidad</p> <p>Principio jurídico</p>	<p>¿Conoce usted los derechos que amparan a la mujer?</p> <p>¿Sabe usted que la Constitución de la República del Ecuador garantiza SUMAK KAWSAY?</p> <p>¿Usted considera que existe igualdad de género en su hogar?</p>	<p>Encuesta</p> <p>(anexo 3)</p>

Fuente: Investigación

Elaborado por: Hugo Fernando Bayas Villagómez.

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Metodológicamente para **Luis Herrera E. y otros (2002: 174-178 y 183-185)**, la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información plan para el procesamiento de información.

CUADRO DE RECOLECCIÓN

Plan de Recolección de Información

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación de acuerdo con el enfoque escogido que para el presente estudio es predominantemente, considerando los siguientes elementos:

- **Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.** La técnica empleada es la encuesta direccionada a la mujer de la parroquia del Rio Negro del Cantón Baños.

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. - ¿Para que?	Para alcanzar los objetivos de la Investigación y comprobar la hipótesis.
2. - ¿De qué personas?	Población femenina
3. - ¿Sobre qué aspectos?	Sobre los indicadores traducidos a ÍTEMS
4. - ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigador
5. - ¿A quiénes?	A los miembros del universo investigado
6. - ¿Quién?	Fernando Bayas Villagómez
7. - ¿Cuándo?	Primer trimestre del 2015
8. - ¿Dónde?	En el GAD parroquial de Rio Negro
9.-¿Cuántas veces?	Encuesta, observación directa
10. - ¿Con que?	Cuestionario, lápiz y papel

Tabla N° 4.- Procedimiento de Recolección de Información

TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO
Encuesta	¿Cómo? Método Analítico –Sintético
	¿Dónde? En la parroquia Rio Negro.
	¿Cuándo? MAYO 2015

Fuente: Investigación

Elaborado por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

(Jose, 2008), define que el Método Analítico – Sintético “Estudia los hechos, partiendo de la descomposición del objetivo de estudio en cada una de las partes estudiarlas en forma individual (análisis) a través de varias etapas como, observación, descripción, examen crítico, descomposición del fenómeno, y luego se integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral (síntesis).

Procesamiento y Análisis

Plan de Procesamiento de Información

- **Revisión crítica de la información recogida.** Es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- **Repetición de la recolección.** En ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- **Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis:** manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados. Ejemplo de tabla a ser utilizada para la cuantificación de los resultados obtenidos con los instrumentos de recolección de información.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Una vez realizada la encuesta (ver anexo 3) a los habitantes de la parroquia Río Negro del cantón Baños de Agua Santa se obtuvieron los resultados que serán descritos en el análisis respectivo interpretados a la luz de los criterios básicos de la investigación con las herramientas ya obtenidas y listas para realizar la respectiva valoración.

(JIMENEZ KATY, 2006) Los datos, el resultado del trabajo científico y constituyen elementos que se someten a estudio, análisis e interpretación. La interpretación de datos es una de las etapas más importantes del trabajo científico, porque se proyecta en las conclusiones.

Una adecuada interpretación de datos se fundamenta en un diseño experimental adecuado a la naturaleza del problema que se investiga; en la realización de observaciones y mediciones cuidadosas, y en el empleo de técnicas de investigación adecuadas.

Los datos mismos tienen poco interés por sí mismos; lo importante es la nueva luz que surge al examinarlos; las generalizaciones que se pueden formular y las nuevas preguntas que plantean principalmente.

En ciencias, los datos se suelen presentar en forma de tablas, gráficos, esquemas, etc. No hay ciencia sin datos; no hay investigación científica sin interpretación de datos.

Por una parte es necesario ser riguroso para obtener datos y por otra es fundamental ser muy cuidadoso para interpretarlos como lo haremos a continuación.

Pregunta N° 1. ¿Ha sufrido algún tipo de maltrato dentro de su hogar o conoce a alguna mujer que lo sufra?

TABLA No. 5 Mujeres Maltratadas				
N°	ESCALAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA	%
1	SI	120	0,52	55%
	NO	109	0,48	45%
	TOTAL	229	1,00	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Gráfico N° 5. Mujeres Maltratadas



Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

ANÁLISIS.- De la encuesta realizada a los habitantes de la parroquia Río Negro del cantón Baños de Agua Santa un 55% ha sufrido maltrato dentro de su hogar y el 45% no ha sido víctima de algún maltrato familiar.

INTERPRETACIÓN.- Dentro de la parroquia Río Negro se realizó la encuesta a una muestra determinada del total de la población estratificada con la finalidad de identificar el maltrato dentro de su hogar, dándonos como resultado que el mayor número de mujeres son maltratadas.

Pregunta N° 2. ¿Se ha visto afectada por algún tipo de violencia sexual?

TABLA No. 6 Violencia Sexual				
Nº	ESCALAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA	%
2	SI	131	0,57	57%
	NO	98	0,43	43%
	TOTAL	229	1,00	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Gráfico N° 6. Violencia Sexual



Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

ANÁLISIS.-De las mujeres encuestadas el 57% se ha visto afectada por violencia sexual, y el 43% no ha sido afectada sexualmente.

INTERPRETACIÓN.-La finalidad de conocer los tipos la violencia sexual en la que se encuentra la población encuestada, tiene el propósito de identificar si existe violencia sexual, además, la encuesta refleja que el mayor índice de violencia sexual existe, por lo tanto, las estrategias y tácticas deben enfocarse de forma prioritaria a este segmento con la ayuda de las principales autoridades del cantón.

Pregunta N° 3. ¿Ha sufrido algún tipo de violencia psicológica?

TABLA No. 7 Violencia Psicológica				
N°	ESCALAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA	%
3	SI	120	0,52	52%
	NO	109	0,48	48%
	TOTAL	229	1,00	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Gráfico N° 7. Violencia Psicológica



Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

ANÁLISIS.-El 52% de los encuestados presento violencia psicológica, el 48% vive en armonía familiar. Reflejando un alto índice de maltrato psicológico hacia la mujer.

INTEPRETACIÓN.-Es de suma importancia identificar y conocer el nivel socio económico de cada familia, con el propósito de establecer un adecuado estudio sobre los problemas familiares que se presenten por la parte económica. La encuesta refleja que la violencia psicológica está presente en cada hogar por problemas económicos y sociales. En realidad la violencia psicológica a más de ser un maltrato mental, parece ser el arma más poderosa para el agresor ya que al tener dominio sobre la psiquis de la víctima.

Pregunta N° 4. ¿Conoce usted los derechos que amparan a la mujer?

TABLA No. 8 Derechos de la Mujer				
N°	ESCALAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA	%
4	SI	83	0,36	36%
	NO	146	0,64	64%
	TOTAL	229	1,00	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Gráfico N° 8. Derechos de la Mujer



Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

ANÁLISIS.- El 64% de las encuestadas respondieron que no conocen los derechos que amparan a la mujer y el 36% si han llegado a conocerlos.

INTEPRETACIÓN.- El mayor porcentaje de mujeres a las que se les preguntó si conocían los derechos que las amparan respondieron que no y las que manifestaron conocerlos no se sentían completamente seguras. Esto refleja una significativa falta de socialización de los cuerpos legales a la población por parte de las autoridades.

Pregunta N° 5. ¿Sabe usted que la Constitución de la República del Ecuador garantiza el SUMAK KAWSAY (buen vivir)?

TABLA No. 9 SUMAK KAWSAY				
N°	ESCALAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA	%
5	SI	73	0,32	32%
	NO	156	0,68	68%
	TOTAL	229	1,00	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Gráfico N° 9. SUMAK KAWSAY



Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

ANÁLISIS.- El 68% de las encuestadas manifiesta no conocer lo que garantiza la constitución el SUMAK KAWSAY y el 32% declara conocer o haber escuchado al respecto.

INTEPRETACIÓN.- Es evidente que el desconocimiento de los derechos elementales del buen vivir puede ocasionar que la noción sobre el trato a la mujer se vea desvirtuada, ya que la mayor parte de la muestra encuestada reconoce no conocer a qué se refiere el concepto Sumak Kawsay.

Pregunta N° 6. ¿Usted considera que existe igualdad de género en su hogar?

TABLA No. 10 Igualdad de Género				
N°	ESCALAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA	%
6	SI	52	0,23	23%
	NO	177	0,77	77%
	TOTAL	229	1,00	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Gráfico N° 10. Igualdad de Género



Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

ANÁLISIS.- El 77% de las mujeres encuestadas reconocen que no existe igualdad de género en sus hogares, mientras que únicamente el 23% aceptan que existe.

INTEPRETACIÓN.- Este alto porcentaje nos refleja que aún existen muchas mujeres que se sienten discriminadas por ser mujeres, su condición de género y el grupo de mujeres que reconoce que si bien es cierto ha mejorado las condiciones de las mujeres estas no se igualan en su totalidad a los beneficios de ser hombre.

Pregunta N° 7. ¿Sería capaz de denunciar a su pareja si usted sufre algún tipo de violencia?

TABLA No. 11 Denuncia a la Pareja				
N°	ESCALAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA	%
7	SI	45	0,20	20%
	NO	184	0,80	80%
	TOTAL	229	1,00	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Gráfico N° 11. Denuncia a la Pareja



Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

ANÁLISIS.- El 80% de las mujeres no denunciarían a su pareja si estas sufrieran algún tipo de violencia y solo el 20% se atrevería a denunciarlos.

INTEPRETACIÓN.- Esta muestra refleja un problema latente en la sociedad ya que la mayoría de las mujeres maltratadas no denuncian a su pareja a pesar de sufrir múltiples maltratos de diferente índole, y el restante de las mujeres son aquellas que han perdido el temor al agresor y ya quieren dejar de sufrir cualquier tipo de maltrato aunque lo harían con un rango de temor implícito.

Pregunta N° 8. ¿Cree usted que es el miedo la causa principal por la cual las mujeres maltratadas no denuncian el maltrato que sufren?

TABLA No. 12 Miedo a Denunciar a la Pareja				
N°	ESCALAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA	%
8	SI	197	0,86	86%
	NO	32	0,14	14%
	TOTAL	229	1,00	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Gráfico N° 12. Miedo a Denunciar a la Pareja



Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

ANÁLISIS.- el 86% de las encuestadas piensan que el miedo es la causa principal por que las mujeres maltratadas no denuncian a su agresor, mientras que el 14% restante considera que la causa podría ser diferente.

INTEPRETACIÓN.- Los datos reflejan el hecho de que el temor es la causa principal por la cual las mujeres se limitan a no denunciar a su agresor, pero existen otras causas, consideras en el dato menor.

Pregunta N° 9 ¿Ha recibido alguna charla, capacitación o información sobre sus derechos como mujer?

TABLA No. 13 Capacitación sobre los Derechos de la Mujer				
N°	ESCALAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA	%
9	SI	40	0,17	17%
	NO	189	0,83	83%
	TOTAL	229	1,00	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Gráfico N° 13. Capacitación sobre los Derechos de la Mujer



Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

ANÁLISIS.- El 17% de las mujeres encuestadas señala que ha recibido algún tipo de capacitación y el 83% nunca ha escuchado hablar sobre el tema de modo formal.

INTEPRETACIÓN.- El grado de socialización de que las leyes han tenido en la población civil ha sido insignificante desde el punto de vista de los datos, ya que la mayor parte de las mujeres encuestadas declaran no tener mayor conocimiento sobre los temas de derechos de la mujer.

Pregunta N° 10. ¿Conoce o ha recibido información sobre el COIP (Código Integral Penal) de nuestro país que castiga la Violencia intrafamiliar y la transgresión de sus derechos como mujer?

TABLA No. 14 Desconocimiento del COIP				
N°	ESCALAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA	(%)
10	SI	35	0,15	36%
	NO	194	0,85	64%
	TOTAL	229	1,00	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Gráfico N° 14. Desconocimiento del COIP



Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

ANÁLISIS.- De la encuesta realizada a los habitantes de la parroquia Río Negro del cantón Baños de Agua Santa un 36% ha recibido información sobre el COIP y el 64% no ha recibido la información.

INTERPRETACIÓN.- Dentro de la parroquia Río Negro se realizó la encuesta a una muestra determinada del total de la población estratificada con la finalidad de identificar el desconocimiento sobre el COIP que castiga la Violencia intrafamiliar y la transgresión de sus derechos como mujer, dándonos como resultado que el mayor número de mujeres desconocen los derechos que amparan

y protegen sobre una agresión, puede deberse al aspecto cultural de los habitantes del sector.

Verificación de la Hipótesis

Modelo Lógico

Nomenclatura:

H₀ = μ₀ = Hipótesis Nula

H₁ = μ₁ = Hipótesis Alternativa

En el siguiente trabajo de investigación se plantearon las siguientes hipótesis:

H₀ = μ₀: La violencia intrafamiliar NO incide en los derechos de la mujer del gobierno autónomo descentralizado de la parroquia Río Negro del cantón Baños de Agua Santa.

H₁ = μ₁: La violencia intrafamiliar incide en los derechos de la mujer del gobierno autónomo descentralizado de la parroquia Río Negro del cantón Baños de Agua Santa.

Modelo Estadístico

De la muestra se han obtenido varias respuestas a las preguntas:

Pregunta N° 1. ¿Ha sufrido algún tipo de maltrato dentro de su hogar o conoce a alguna mujer que lo sufra?

TABLA No. 15 Resultados Maltrato en el Hogar				
N°	ESCALAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA	%
1	SI	120	0,52	55%
	NO	109	0,48	45%
	TOTAL	229	1,00	100%

Pregunta N° 4. ¿Conoce usted los derechos que amparan a la mujer?

TABLA No. 16 ¿Conoce usted los derechos que amparan a la mujer?				
N°	ESCALAS	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA	%
4	SI	83	0,36	36%
	NO	146	0,64	64%
	TOTAL	229	1,00	100%

Para comprobar esta hipótesis se utilizará la prueba de Chi-cuadrado que permite determinar si el conjunto de frecuencias observadas se ajusta a un conjunto de frecuencias esperadas o teóricas, se aplica la fórmula:

$$X^2 = \sum \left(\frac{O - E}{E} \right)^2$$

Nivel de significación y regla de decisión

Nivel de significación 0.05

Grados de libertad

$$GL = (\text{filas} - 1) (\text{column.} - 1)$$

$$(2 - 1)(2 - 1) = 1$$

Dando como resultado un chi tabular de **3.84**

Se acepta la hipótesis nula si el valor a calcularse de X^2 es menor al valor de X^2 tabular = 3.84; caso contrario se rechaza.

Calculo del estimador estadístico Chi - Cuadrado

Tabla N° 17. Matriz de frecuencias observadas según cruce de preguntas

		V.I		
V.D		SI	NO	TOTALES
	SI	83	11	94
	NO	26	109	135
	TOTALES	109	120	229

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Tabla N° 18. Matriz de frecuencias esperadas según cruce de preguntas

		V.I		
V.D		SI	NO	TOTALES
	SI	44,74	49,26	94
	NO	64,26	70,74	135
	TOTALES	109	120	229

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Tabla N° 19. Matriz de frecuencias esperadas y observadas, cálculo de Chi Cuadrado.

F.O	F.E	F.O. - F.E.	(F.O. -F.E.) ²	(F.O. -F.E.) ² /F.E.	
83	44,74	38,26	1463,65	32,71	
26	64,26	-38,26	1463,65	22,78	
11	49,26	-38,26	1463,65	29,71	
109	70,74	38,26	1463,65	20,69	
				$\chi^2=$	105,89

Fuente: Encuestas

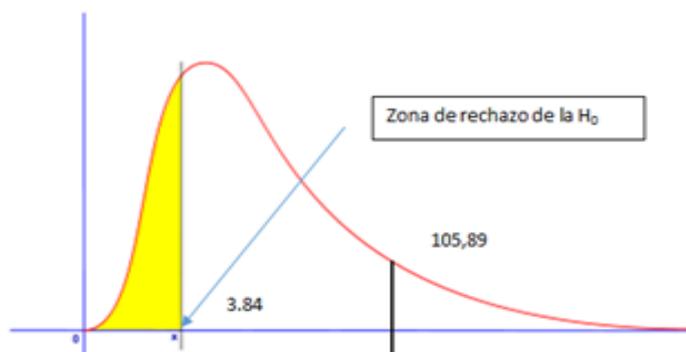
Elaborado por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Una vez que se obtuvo la sumatoria del chi-cuadrado, el cual tiene un valor de 105,89, es decir, es el chi calculado, se compara con el grado de libertad según su significación que dio como resultado 3.84. Para lo cual si el resultado del chi-cuadrado es mayor que el valor indicado en el punto crítico, se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alterna H_1 .

De acuerdo a este análisis se llega a la conclusión que:

La violencia intrafamiliar incide en los derechos de la mujer del gobierno autónomo descentralizado de la parroquia Río Negro del cantón Baños de Agua Santa.

Gráfico N° 15. Cálculo de Chi Cuadrado.



CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- A partir de los recursos de la investigación se puede concluir que las mujeres del gobierno autónomo descentralizado de la parroquia Río Negro del catón Baños de Agua Santa sufren maltrato dentro de su hogar, poniendo en riesgo su integridad y la de su familia.
- Otro factor preponderante que esta investigación ha arrojado a la luz es el desconocimiento de los derechos que amparan a las mujeres y la normativa fundamental expresada en las leyes que garanticen el buen vivir dentro del hogar de cada una de las investigadas.
- Se pudo comprobar que la violencia que sufren dentro del hogar las mujeres investigadas incide sobre los derechos de las mismas transgrediéndolos considerablemente, causando trastornos psicológicos que permiten que el agresor no sea denunciado formando un círculo vicioso permanente.

Recomendaciones

- Es de suma importancia que las mujeres que sufren maltrato dentro de su hogar sean identificadas mediante estudios técnicos para garantizar su integridad y por ende que el agresor no continúe con las acciones que pongan en riesgo el desarrollo de las familias de la parroquia Río Negro.
- Para mejorar el grado de conocimiento de los derechos fundamentales de las mujeres y de las leyes que garantizan dichos derechos se deberían emprender acciones de socialización por parte de las autoridades del GAD y de las instituciones de gobierno que se encargan de velar por el género femenino.
- Con el objeto de frenar sustancialmente el maltrato sufrido por las mujeres de la parroquia Río Negro será necesario la generación de una ordenanza municipal que implemente un sistema de protección de derechos de la mujer y erradicación de la violencia de género que se aplique dentro de la jurisdicción cantonal y parroquial.

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos

Título

Generación de una Ordenanza Municipal que implemente las políticas de coordinación en la protección de los derechos de la mujer y erradicación de violencia de género que se aplique dentro de la jurisdicción cantonal y parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Baños de Agua Santa”

Institución Ejecutora

Universidad Técnica de Ambato, facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho.

Responsable de la elaboración

Hugo Fernando Bayas Villagómez

Tutor

Lic. Viviana Pérez

Beneficiarios

Mujeres víctimas de maltrato

Ubicación

Gobierno autónomo descentralizado del cantón Baños de Agua Santa

Tiempo estimado para la ejecución

Segundo trimestre del año 2015

Equipo Técnico responsable

Ejecutor de la propuesta

Alcalde, Concejales y Síndico Municipal (Baños de Agua Santa)

Costo: 1.100 Dólares americanos

Recursos Humanos.- Son las personas que van a ser necesarias para ejecutar el trabajo de investigación, asesor de investigación, investigador, asesor estadístico, personal de logística, de apoyo, etc.

Tabla No. 20.-Costo en Recursos Humanos.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL, USD
INVESTIGADOR	1	300/ 2 MESES	300,00
ASESOR ESTADISTICO	1	160/2 MESES	160,00
ENCUESTADOR	2	0.50/ENCUESTA X 229	114,50
ASESOR METODOLOGICO	1	200/2 MESES	200,00
		MAS 10% IMPREVISTOS	120,00
		TOTAL:	894,50

Son: Ochocientos noventa y cuatro y 50/100 dólares americanos

Fuente: Investigador

Elaborado por: Hugo Fernando Bayas Villagómez.

Recursos Materiales.- Son los equipos, transporte, materiales de escritorio, alquiler de equipo de computación, internet, etc.

Tabla No. 21.-Costo en Recursos Materiales.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL, USD
PAPEL BOND	1 RESMA	10,00	10,00
INTERNET	30 HORAS	1,00 X HORA	30,00
TRANSPORTE	40 HORAS	2,00 PASAJE	80,00
ALIMENTACIÓN	20 DIAS	2,50 C/ALMUERZO	50,00
	MAS 10% IMPREVISTOS		35,05
	TOTAL:		205,50

Son: Doscientos cinco con 50/100 dólares americanos.

Fuente: Investigador

Elaborado por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Tabla No. 22.-Presupuesto Total.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL, USD
RECURSOS HUMANOS	1	894,50	894,50
RECURSOS MATERIALES	1	205,50	205,50
	PRESUPESTO TOTAL:		1.100

Son: Mil cien dólares americanos.

Fuente: Investigador

Elaborado por: Hugo Fernando Bayas Villagómez

El total de Presupuesto de esta propuesta es de (MIL CIEN) dólares americanos, los egresos que llegaren a faltar, será auto financiado

Financiamiento.- Según (Definición.org, 2009), financiamiento es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo una actividad determinada.

Antecedentes de la Propuesta

Es importante notar que la igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de Derechos Humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz, es así que en 1999 la Organización de Naciones Unidas estableció el 25 de noviembre como día internacional de la **no violencia** contra la mujer. (ONU, 1995)

Para obtener un desarrollo sostenible basado en las personas y la justicia es indispensable que se produzca un cambio en las relaciones sociales que repose en la igualdad entre los géneros y que exista el mismo respeto recíproco entre hombres y mujeres.

A pesar de todo el esfuerzo que la comunidad femenina ha realizado a lo largo de la historia y en especial en estos dos últimos siglos, aún existe un largo camino por recorrer entorno a la garantía de sus derechos.

Es este segundo plano al que la mujer ha quedado relegada lo que ha creado un ambiente de irrespeto a sus derechos desembocando en una terrible realidad violenta para la gran mayoría, así tenemos fuentes porcentuales que dan fe de aquello.

Tungurahua es la segunda provincia que registra mayor violencia contra las mujeres con 70,8%, frente al 60,6% de mujeres a nivel nacional. En Tungurahua aproximadamente 2 de cada 4 mujeres ha vivido violencia física y 1 de cada 4 mujeres violencia de tipo sexual, sin embargo la violencia psicológica es la forma más recurrente de violencia de género con el 65,1%. (Censos, 2012)

Es decir que la provincia de Tungurahua tiene un mayor índice de violencia que el país en general, siendo un margen amplio de casi un 10 %. Es ahí donde con los antecedentes expuestos se puede decir que lo más importante de este plan es querer vislumbrar todos los puntos de beneficio para las mujeres de este GAD parroquial ubicado en la provincia de Tungurahua, buscando darle luz a su

conocimiento sobre la Violencia Intrafamiliar y sus derechos como ser humano y mujer.

Justificación

Se puede aplicar los conocimientos teóricos que a través de la etapa universitaria se ha adquirido y usarlos en beneficio de un espacio delimitado en este caso el GAD parroquial de Río Negro a través de la municipalidad de Baños de Agua Santa.

Como en toda cuestión se ha identificado a través de la investigación los puntos fuertes y débiles, es así que las fortalezas se deben aprovechar y las debilidades se deben corregir, Siendo la principal falencia la falta de conocimientos sobre las leyes que norman la violencia intrafamiliar y los derechos de la mujer, así como la falta de una ordenanza que regule este tema.

Las mujeres y las instituciones relacionadas al gobierno autónomo descentralizado de Baños de Agua Santa así como de la parroquia Río Negro, según acercamientos previos, están dispuestos a participar activamente y capacitarse en esta lucha para erradicar la violencia en su entorno, en la población no existe el conocimiento de los derechos y garantías que respaldan a cada uno de los miembros de la familia o de una ordenanza que norme una cultura de respeto hacia la mujer en la ciudad y eso le hace pensar al agresor que puede proceder en contra de sus congéneres sin mayores consecuencias o sin ellas, por lo tanto incurre en violencia de diferente índole, transgrediendo los derechos de la mujer, pudiendo llegar a consecuencias catastróficas. Es necesario implementar políticas de protección de derechos a la mujer así como de erradicación de violencia de género y aplicar la equidad consignada en nuestra carta magna y darle una realidad objetiva al significado del “BUEN VIVIR”.

Objetivos

General

Generar una Ordenanza Municipal que implemente políticas de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia de género que se aplique dentro de la jurisdicción cantonal y parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Baños de Agua Santa”

Específicos

- Estructurar la ordenanza con los lineamientos jurídicos correctos establecidos en el COOTAD y evaluarlos a través del departamento jurídico del cantón Baños de Agua Santa para desarrollarla con eficiencia jurídica y aplicabilidad.
- Socializar al señor Alcalde y señores Concejales el contenido de la ordenanza, sus alcances, impacto social y proyección.
- Impulsar la creación de la ordenanza estableciendo un vínculo directo con las autoridades de la ciudad Municipalidad con el fin de efectivizarla.

Análisis de Factibilidad

Política. Es factible por cuanto se puede observar e identificar un mejor entorno de vida para el cantón y sus parroquias. (SUMAK KAWSAY) haciendo que las autoridades de la parroquia cuenten con mujeres capacitadas que podrán ser entes políticos activos dándole un significado real a la palabra “paridad”

El Código Orgánico de la democracia, Ley reformativa a la ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador (Registro Oficial Suplemento 578 del 27 de abril del 2009), consagra el principio de paridad en candidaturas y alternancia en las listas plurinominales, tanto en principales como en suplentes.

Sociocultural. Es factible pues se puede servir a la comunidad con los conocimientos e instrumentos académicos adquiridos, así como darles un despertar a las mujeres que son víctimas de maltrato y cambiar esta realidad.

Tecnológico. Es factible por cuanto la tecnología ayudara como herramienta fundamental en la creación de la ordenanza, así como en su implementación práctica, quien está fuera del mundo virtual en cierto aspecto tiene un analfabetismo viciado de ignorancia.

Organizacional. Es factible porque se tiene un enfoque claro del producto final al decir que la entidad estructurara el funcionamiento organizado de la normativa.

Equidad de género. Es factible y muy importante llevar a cabo esta propuesta pues a través de esto se puede exponer una plataforma de igualdad entre hombre y mujer, así como disminuir los índices de maltrato y temor de las mujeres a denunciar el mismo.

Ambiental. Es factible pues no se afecta ningún aspecto de carácter ambiental y la realización de la propuesta es de carácter social, jurídico y humanista.

Económico-Financiero. Es factible pues se cuenta con un presupuesto sustentable para la realización, es decir se tendrá un financiamiento óptimo.

Legal. Es factible pues los Tratados y Convenios Internacionales, la Constitución, el C.O.O.T.A.D y las demás normas legales pertinentes respectivamente brindan las herramientas legales para aplicar tanto los derechos de las mujeres como el procedimiento a seguir si estas son víctimas de violencia de cualquier tipo.

Fundamentación

El diagnóstico de violencia en contra de la mujer a nivel de la Provincia de Tungurahua no es para nada alentador, tomando en cuenta que es la segunda provincia del país en tener el índice más alto de violencia el mismo que asciende a 70,8 % que es mayor al índice a nivel nacional con un 60,6 %, partimos de este dato estadístico.

En el preámbulo de nuestra (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008) se describe el anhelo efusivo del espíritu de un estado Constitucional de derechos, enunciado que se fundamenta en la igualdad de condiciones de las personas para alcanzar el derecho al BUEN VIVIR o SUMAK KAWSAY.

Si todos los días existe una mujer que es víctima de violencia intrafamiliar entonces de que estamos hablando.

Es importante aclarar que la Constitución de la República del Ecuador, en su art. 3 es eminentemente garantista de los derechos humanos en todas las dimensiones y ámbitos en especial a lo que tiene que ver con proteger grupos de carácter **vulnerable** y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Así como en su art. 35 define claramente la atención a grupos que viven violencia y a erradicar la misma así como el deber del estado en caso de existir a continuación lo citamos.

Art. 35 “Atención a grupos Vulnerables” Las personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta Complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas es **situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual**, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas

en condición de doble vulnerabilidad. (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008)

En fin una mujer bien instruida y amparada por su estado será una enorme socializadora de los conocimientos que ha adquirido, facilitara la identificación de cada tipo de violencia y sabrá cómo aplicar cada uno de los instrumentos legales.

Introducción:

Ya sea en un pequeño pueblo de Medio Oriente o en una poderosa nación de Occidente si una persona se norma moralmente y con la fuerza coercitiva del estado está preparada para enfrentar al mundo en el aspecto que esta desee.

La familia es la agrupación social más importante de los seres humanos. Se trata de una forma de organización que se basa en la consanguinidad (como la filiación entre padres e hijos) y en el establecimiento de vínculos reconocidos social y legalmente (el matrimonio). Los integrantes de una familia suelen vivir en un mismo hogar y compartir la vida cotidiana por eso es importante el hecho de tener un ecosistema familiar limpio. (French, 2004)

La historia ha demostrado que así como la familia puede ser un vínculo armónico también puede ser un enorme conglomerado de falencias, crisis y violencia es así que es fundamental proponer métodos para mejorar en si el equilibrio de esta, pues es llamada la unidad básica de la sociedad.

Ahora que se ha identificado a la familia lo lógico es enmarcar el concepto de violencia intrafamiliar que según Karolf French “Es toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia”.

Para Fran P. Hosken los derechos de la mujer “Son las facultades y atribuciones que exigen las mujeres y las niñas de muchas sociedades de todo el mundo. En algunos lugares, estos derechos están institucionalizados o respaldados por la ley, las costumbres locales y el comportamiento social, mientras que en otros lugares se ignoran o reprimen”.

Difieren de las nociones generales de derechos humanos por ser inherentes al prejuicio contra las mujeres y las niñas para favorecer a los hombres y los niños.

En resumen el desconocimiento de los derechos de las mujeres y el no saber cómo reaccionar ante actos de violencia de todo tipo hace caer a las víctimas en indefensión, deterioro físico y psicológico. Es ahí cuando fascina la idea de tener una población femenina bien instruida y protegida, una mujer libre de violencia y que sepa cuando y como actuar en el aspecto legal si le llegaren a transgredir sus derechos es la herramienta más poderosa en la lucha contra la violencia intrafamiliar.

Administración de la Propuesta

Al haber tenido la oportunidad de obtener ya la información de la investigación y los resultados de esta se determina que la propuesta aplicada minuciosamente y siguiendo el proceso planificado consto de un acercamiento con el GAD de Baños de Agua Santa, el GAD parroquial de Rio Negro, así como con los ciudadanos de cada circunscripción territorial a fin de socializar la misma con la población beneficiaria, y con el ejecutivo municipal ya que es esencial la participación activa de las autoridades tanto en el aspecto logístico como en del presupuesto como un gran aporte a la viabilidad en la creación de una ordenanza municipal.

Se socializo con los Señores Concejales/as y el señor alcalde el proyecto de ordenanza y se midió su interés y el impacto que causo el nombre y contenido del mismo, luego de aprobado el proyecto se pusieron en marcha los respectivos cambios y rectificaciones. Se realizó el respectivo proceso de aprobación y

debates con apego a la ley y finalmente se obtuvo un producto legal de calidad, sustentable y de total aplicabilidad.

Se puso impulso la ordenanza en favor de los derechos de la población femenina de la ciudad y sus parroquias y se entregaron trípticos informativos de carácter publicitario sobre la misma, todo conto con la colaboración de la Universidad Técnica de Ambato y el GAD de Baños de Agua Santa.

Para evaluar la medida coercitiva alcanzada con la ordenanza se lo hará mediante entrevistas paulatinas a los ciudadanos durante seis semanas desde su vigencia en lo cual se determinara la aceptación y el grado de aceptación y cumplimiento, la selección de las evaluadas se lo hará de forma aleatoria y de grupos de a 10 personas por semana.

Finalmente gustoso de poder colaborar con la sociedad se sentirá la satisfacción del deber cumplido sin menospreciar que se trabajara día a día para que los conocimientos implantados se fortalezcan y cada una de los habitantes de la ciudad implanten una cultura de paz y decir todos a una sola voz NO a la violencia intrafamiliar y de género, SI al respeto de los derechos de la mujer.

Desarrollo

Se debe partir por el gran interés que ha despertado para nuestra constitución y gobierno la equidad de género. La misión de reducir los índices de violencia y la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, tanto así que Ecuador ocupa el segundo lugar a nivel regional en Integración a la mujer.

Por lo que es fundamental encaminar bien la propuesta con un perfecto horizonte por parte del ejecutor de la misma, siendo un motivador proactivo y constante para generar e impulsar el entusiasmo en los y las participantes, desarrollar un ambiente de confianza y aplicar correctamente el plan propuesto.

Se cautivara a los señores Concejales y señor Alcalde utilizando como ilustración un tríptico informativo (Elaborado por el ejecutor de la propuesta) el cual da a conocer la idea de la propuesta e insta a romper el silencio y a establecer una ordenanza que establezca protección al darse casos de violencia de todo tipo en contra de la mujer, lo que será un gran avance y se armonizara un buen contexto de trabajo, se debe dejar en claro el enorme impacto que la violencia tiene en la sociedad en el ámbito social, laboral cultural, etc.

El éxito de la propuesta es saber explicar la gran importancia que tienen los derechos constitucionales de igualdad así como los beneficios del excelente amparo que las leyes ecuatorianas brindan a la mujer en amparo a víctimas de maltrato de toda índole, así lograr que la atención de los y las participantes sea optima y le den el valor necesario a la ordenanza propuesta.

Tener presentes los objetivos trazados y trabajar para que paso a paso estos se plasmen, así todas las personas participantes lograremos el resultado esperado.

Se deberá explicar e impartir los temas con un lenguaje claro y de la manera más sencilla encontrando cada término expresado como de fácil asimilación para que el concejo decida la aprobación de la misma pues la erradicación de la violencia y la protección de derechos es una de las premisas mayores de nuestra nación y la garantía de una convivencia pacífica está contemplada en nuestra Constitución.

Se expondrá los temas a abordarse en la ordenanza de forma teórica y práctica y bajo tutela efectiva de los profesionales acertados para que haya la cobertura necesaria y si existen interrogantes acerca de la creación de la normativa, estas se puedan responder a satisfacción.

INTRODUCCION Y PRESENTACION DE LA ORDENANZA AL CONCEJO MUNICIPAL

Señores Miembros del concejo directivo, Sr. Alcalde, Sres. Concejales.

La familia es la agrupación social más importante de los seres humanos. Se trata de una forma de organización que se basa en la consanguinidad (como la filiación entre padres e hijos) y en el establecimiento de vínculos reconocidos social y legalmente (el matrimonio). Los integrantes de una familia suelen vivir en un mismo hogar y compartir la vida cotidiana. Esta vida puede ser dulce o el más amargo tormento, no es lo mismo degustar una dulce golosina que tener que probar un limón amargo.

La violencia es aquello ejecutado con fuerza o que se lleva a cabo contra la voluntad de otra persona. El comportamiento violento intenta imponer u obtener algo por la fuerza y puede ocasionar daños físicos y emocionales a la víctima.

Las definiciones de ambos conceptos (familia y violencia) nos permiten acercarnos a la noción de violencia intrafamiliar, que es el ejercicio de la violencia en el seno de una familia. Es decir, la acción u omisión que el integrante de una familia ejerce contra otro integrante y le produce un daño físico o psíquico. (French, 2004)

Para Karolf French la Violencia Intrafamiliar “es toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia”.

Concluimos que al decir “Violencia” hablamos del peor veneno en contra de la paz y el bienestar del ser humano, intencionadamente se intente causar daño o controlar la conducta de una persona. Tungurahua es la segunda provincia con más violencia en contra de la mujer, un alarmante índice mayor al de nivel nacional en una margen de casi 10% llegando a casi un 70% de violencia por el hecho de ser mujer.

Por lo tanto debe quedar claro que no significa solamente agresión física sino también agresión verbal, maltrato psicológico, relaciones sexuales no deseadas,

destrucción de la propiedad, control del acceso al dinero, aislamiento social, amenazas o intimidación, limitaciones en el desarrollo laboral, etc. Que intencionalmente intentan causar daño o controlar la conducta de una persona.

Con estos antecedentes es necesario y primordial generar la siguiente ordenanza:

“ORDENANZA QUE ESTABLE LAS POLITICAS DE COORDINACIÓN EN LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA”.

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

Considerando:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, democrático, que se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades y que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad;

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales;

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador Establece que se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*;

Que, el numeral 5 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece que en materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia;

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como grupos de atención prioritaria por parte del Estado a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria **recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual**, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;

Que, el literal b) del numeral 3 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador establece que se reconocerá y garantizará a las personas el derecho a la integridad personal, que incluye: b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador manda que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos

públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

Que, el artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador manda que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social;

Que, el artículo 2 de la Convención de la ONU sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres establece que los Estados condenan la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y que convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra las mujeres y, con tal objeto, se comprometen, entre otros, a consagrar en sus legislaciones internas el principio de la igualdad de los hombres y de las mujeres y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; y establecer la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los de los hombres y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación;

Que, la Declaración de Viena sobre Femicidio del año 2012 del Consejo Académico de Naciones Unidas, insta a los Estados miembros, en relación con su obligación de diligencia debida para proteger a las mujeres, así como prevenir y perseguir el femicidio, a emprender iniciativas institucionales para mejorar su prevención y la provisión de protección legal, los remedios y reparación a las mujeres sobrevivientes de la violencia contra la mujer, de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos; así como reconoce el trabajo indispensable de las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra el femicidio en todo el mundo y alienta a los Estados miembros y los donantes para apoyar y financiar sus esfuerzos;

Que, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como Convención Belén do Pará (1994), consagra que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, para lo cual establece las obligaciones que tienen los Estados partes en la tarea de prevenir y remediar los actos de violencia contra las mujeres, así ,como las medidas que estos deben implementar para tal efecto;

Que, la Ley Orgánica de la Función Judicial determina en su Artículo 17 que la administración de justicia por la Función Judicial es un servicio público, básico y fundamental del Estado, por el cual coadyuva a que se cumpla el deber de respetar y hacer respetar los derechos garantizados por la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes y las leyes.

Que, el artículo 3, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, y plurinacional, equidad de género, generacional, los usos y costumbres;

Que, el artículo 3 literal e), del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización dice los gobiernos autónomos descentralizados

tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el estado Ecuatoriano.

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, señala en el literal j) que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

Que el artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos al decir que cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y

grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil;

Que, en la gran mayoría de estratos sociales existe una débil cultura de respeto y educación hacia las mujeres por cuestiones de concepciones ideológicas pasadas y caducas que alteran el equilibrio de la ciudad dando una imagen de inseguridad y violencia.

Que, la violencia en contra de las mujeres es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales que limita de forma total o parcial a la mujer en el goce y ejercicio de tales derechos y que su eliminación es condición fundamental para su efectivo desarrollo individual, social y su plena e igualitaria participación en todos los ámbitos de la vida diaria;

Que, eliminar la violencia en contra de las mujeres, tanto en el espacio privado y público es una prioridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Baños de Agua Santa, que conlleva a promover una cultura de paz enmarcada en el buen vivir para todas y todos los ciudadanos de la ciudad y sus parroquias.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Baños de Agua Santa quiere implantar como política pública el escuchar las necesidades de la población y tener un acercamiento constante a la comunidad con el fin de alcanzar un equilibrio económico, social, cultural y turístico.

En ejercicio de sus atribuciones legales establecidas en el artículo 240 de la Constitución y artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:

LA ORDENANZA QUE ESTABLE LAS POLITICAS DE COORDINACIÓN
EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y
ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN
BAÑOS DE AGUA SANTA.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETO, APLICACIÓN Y DEFINICIONES.

Artículo 1.- Objeto

Coordinar mediante la municipalidad con los organismos pertinentes el hacer efectivo el principio constitucional de los derechos de igualdad, equidad y no discriminación, así como la erradicar toda forma de violencia en contra de la mujer dentro de la jurisdicción cantonal.

Artículo 2.- Ámbito y Aplicación.-La presente ordenanza trata los instrumentos para erradicar la violencia intrafamiliar y de género dentro de la circunscripción territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Baños de Agua Santa tanto cantonal como parroquial, se aplicara a toda persona y será de carácter obligatoria.

Artículo 3.- Principios generales.- Los principios generales que actúan y orientan la administración municipal en esta materia, se circunscriben a los principios generales de la actuación de los poderes públicos, dentro de sus competencias y según la normativa vigente, siendo de aplicación respecto de los temas relacionados con la igualdad, erradicación de la violencia de género y ayuda a las víctimas, en el marco de la colaboración, cooperación y coordinación con las distintas administraciones públicas.

Artículo 4.- Definiciones.-

Violencia Intrafamiliar.-Es toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique al pleno desarrollo de otro miembro de la familia.

Violencia de Genero.-Es toda acción ejecutada con fuerza a una persona (mujer) basada en su sexo o género, su fin es imponer u obtener algo por la fuerza y puede ocasionar daños físicos y emocionales a la víctima.

La violencia contra las mujeres incluye los siguientes tipos:

a) Violencia física.- Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas, cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación;

b) Violencia psicológica.- Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización del apremio moral sobre la victima infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave o inminente en su persona o en la de sus descendientes o afines.

e) Violencia sexual.- Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual a todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

Víctima. Es la mujer que sufra cualquier tipo de violencia, agresión o maltrato ya sea en ámbito público o privado.

Agresor.- Es la persona que ejecuta un acto de violencia, agresión o maltrato a la víctima, basándose en su relación filial, amorosa, de parentesco o en su género.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS DE LA ORDENANZA Y ORGANISMOS COMPETENTES

Art 5.-De los objetivos.- Son objetivos de la presente ordenanza:

- a) Fomentar el respeto y la cultura de la no violencia intrafamiliar y de género.
- b) Contribuir a la erradicación de todo tipo de violencia en razón de género, generacional étnico o de toda índole.
- c) Propiciar las organizaciones sociales de lucha en contra de la violencia y fortalecer las ya existentes.
- d) Incorporar criterios de paz y equidad social dentro de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y en los proyectos que el municipio ejecute para garantizar un SUMAK KAWSAY, Buen Vivir.
- e) Fortalecer programas y proyectos de prevención y eliminación que estén dirigidos a terminar con la violencia en razón de género.
- f) Erradicar toda forma de maltrato a las mujeres en el ámbito público y privado.
- g) Fomentar y promover la participación de todos los ciudadanos en programas que coadyuven a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación.
- h) Integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades en todas las políticas públicas municipales: laboral, social, educativa, vivienda, cultura, deporte,

creación artística, salud y acceso a las nuevas tecnologías y a los bienes y servicios asegurando los mandatos constitucionales.

i) Tener una ciudad pacífica y libre de Violencia.

Artículo 6.- Organismos coadyuvantes.-

Los organismos de socorro, seguridad, Salud están totalmente obligados a prestar su contingente cuando así lo requiera la municipalidad, así mismo los centros educativos y de carácter religioso.

1.- El municipio trabajara en forma coordinada con la función judicial y pedirá su colaboración en los temas de capacitación a mujeres, así como en el positivo ejercicio de la justicia y protección integral en favor de las víctimas en caso de existir.

2.-Esta ordenanza insta a los organismos, órganos, dependencias municipales, así como también los organismos privados relacionados al ámbito social, económico, turístico, educativo y además incorporarán políticas y planes hacia la gestión de equidad de género, la ejecución y evaluación de las mismas, implementarán y coordinarán todas las acciones necesarias para erradicar todo tipo de violencia basada en género en los ámbitos público y privado

.

CAPITULO III

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y ERRADICACION DE VIOLENCIA.-

Artículo 7.-Creación.- Créase la comisión permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia, la misma que se regirá por lo dispuesto en esta ordenanza.

Artículo 8.-Finalidad.- La comisión permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia tiene como finalidad garantizar el diseño e implementación de los derechos de igualdad y equidad de la mujer así como prevenir la violencia de género y organizar su erradicación.

La comisión Permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia, para cumplir su finalidad, coordinara con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos y tratados internacionales de derechos humanos y además fiscalizará que la administración respectiva cumpla su objetivo a través de un método técnico para garantizar una vida sin violencia así como el buen vivir “SUMAK KAWSAY” consagrado en la Constitución y el derecho de equidad e igualdad planteado en el COOTAD, en el cumplimiento de las actividades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Artículo 9.-Conformacion de la Comisión.- La comisión permanente estará conformada con participación paritaria en lo posible de tres concejales/as del Gobierno Autónomo Descentralizado de Baños de Agua Santa, entendido como paridad la cuota política igualitaria de hombre y mujeres. Se entender por personas habidas e idóneas para manejar la comisión las personas por la cual este conformada.

Cualquier concejal tendrá acceso a la Comisión aunque no fuera integrante, pudiendo intervenir con voz, pero sin voto en los debates

CAPITULO IV

DE LA COORDINACION, PLANIFICACION, EJECUCION Y EVALUACIÓN.

Artículo 10.- Deber de coordinación.- Para efectos del cumplimiento de las políticas y planes establecidos, y la ejecución de los programas y proyectos

respectivos la comisión permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia con apoyo de la municipalidad establecerá una adecuada coordinación con todas las funciones del Estado, organismos constitucionales y demás instituciones públicas con competencias directas o indirectas en la materia, para el cumplimiento de sus fines para garantizar el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

Artículo 11.-Socializacion.-El Municipio de Baños de Agua Santa a través de la comisión permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia socializara programas de educación, información y comunicación para la promoción de la prevención y erradicación de violencia intrafamiliar.

Artículo 12.- Plan Ciudad segura para las mujeres.- El Municipio del Baños de agua santa, a través de la comisión permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia construirán participativamente sin perjuicio de ser punto de orden en reunión de concejo el "Plan de una ciudad libre de violencia para las Mujeres", que se ejecutara en la ciudad así como en las Administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales correspondientes.

Art 13.-Capacitacion.-El Municipio de Baños de agua Santa a través de la comisión permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia coordinación con los organismos e instituciones educativas que así creyere conveniente establecerá un plan de capacitación en la ciudad y las parroquias del Cantón.

El plan de capacitación tendrá la duración necesaria, se lo hará de forma dialéctica y se deberá contar con el apoyo de expertos en la materia como profesionales en Trabajo Social, Salud, Derecho, Psicología, Seguridad, etc.

La capacitación deberá contener la siguiente información:

- a) Definiciones claras y de fácil entendimiento sobre violencia intrafamiliar y de género, sus tipos y los efectos emocionales, sociales, económicos y culturales de cada uno.
- b) El marco jurídico de sus derechos, en los convenios y tratados internacionales, la Constitución y todas las leyes pertinentes que estén en vigencia.
- c) Los organismos ante los cuales se debe denunciar la Violencia intrafamiliar y de género, así como la tipificación, penas y procedimiento descrito en el COIP (Código Integral Penal) Ecuatoriano.

Artículo 14.-Red interinstitucional.- La comisión permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia deberá conformar la red interinstitucional de atención y prevención de la violencia intrafamiliar en Baños de Agua Santa, con instituciones que tengan fines que conlleven a esta erradicación como son en las áreas de salud, áreas legales, áreas de educación públicas como privadas, casas de salud, Organismos No Gubernamentales, instituciones educativas, entidades sociales y demás afines.

Artículo 15.- Espacios de denuncia.-El Municipio de Baños de Agua Santa a través de la comisión permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia creará espacios de denuncia y de atención integral al problema de la violencia de género. La construcción e implementación de estos espacios estará basado en una amplia participación ciudadana a todos los niveles.

Artículo 16- Atención a víctimas.-

1. Todos los servidores públicos y privados particularmente aquellos que presten sus servicios en las áreas de salud, seguridad, movilidad y otros que tengan relación directa con la comunidad, que tuvieren conocimiento de actos de violencia basada en género en los ámbitos público o privado estarán obligados a aplicar los protocolos existentes en atención inmediata a la víctima.

2. Los servidores públicos que trabajen en dependencias de toda índole de la municipalidad están obligados a informar y brindar la ayuda inmediata y oportuna a las víctimas de violencia basada en género, en los ámbitos público y privado.

Artículo 17.-Evaluación.- A efectos del cumplimiento y evaluación de los planes establecidos y la ejecución de la ordenanza el Municipio a través de la comisión permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia de género establecerá una adecuada fiscalización y créese una unidad técnica de protección de derechos y erradicación de la violencia de género.

CAPITULO V

DE LA UNIDAD TECNICA DE PROTECCION DE DERECHOS Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA.

Artículo 18.-Creacion de la Unidad técnica de protección de derechos y erradicación de la violencia de género.-Para que la comisión permanente de protección de derechos y erradicación de la violencia de género en su deber de fiscalizar que la administración respectiva cumpla con la aplicación de la presente ordenanza y su políticas se crea mediante el presente instrumento una instancia técnica que implementara las políticas protección de derechos y erradicación de la violencia de género, que estará bajo la dependencia de su respectiva rama en el orgánico funcional del municipio.

Artículo 19.-Funciones.- La una unidad técnica de protección de derechos y erradicación de la violencia de género tendrá las siguientes funciones:

1.-Preparar líneas base y diagnósticos, de los diferentes sectores para la aplicación de las políticas de protección de derechos y erradicación de la violencia de género, al igual que plantear líneas de investigación sobre las condiciones de vida de las mujeres de la localidad, presentar informes, bases de datos, estadísticas,

evaluaciones de las políticas, planes y proyectos que realice el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Baños de Agua Santa.

2.- Brindar asesoría a la Comisión permanente de protección de derechos y erradicación de la violencia de género.

3.- Recopilar, procesar, sistematizar la información necesaria para una fiscalización efectiva.

4.- Incorporar el enfoque de igualdad de género en planes proyectos, ordenanzas y en general en todos los actos, normas y resoluciones de la administración municipal.

5.-Informar a la comisión si en la administración se aplican los principios de igualdad, género y no discriminación.

6.-Promover espacios de información y participación que contribuyan a la eliminación progresiva de la violencia basada en género.

7.- Impulsar la creación de los servicios municipales de asistencia médica, asistencia y acompañamiento legal y capacitación para niñas y mujeres.

8.-Las demás actividades dentro de la naturaleza de esta unidad, se le disponga realizar por parte de la Comisión Permanente de protección de derechos de la mujer y erradicación de la violencia de género.

Artículo 20.-Observatorio Ciudadano.- La comisión de protección de derechos de la mujer y erradicación de la violencia impulsara la creación de un Observatorio Ciudadano para la protección de derechos y erradicación de la violencia de género el cual realizara las veedurías ciudadanas pertinentes con el fin de darle un seguimiento continuo y control social a todas las actividades realizadas.

Artículo 20.- Presupuesto.- El GAD de Baños de Agua Santa asignara el presupuesto correspondiente para el funcionamiento de la unidad técnica de protección de derechos y erradicación de la violencia de género. Además se asignara un 8 % de los ingresos no tributarios de la municipalidad para financiar correctamente todo lo especificado en esta ordenanza y cumplir los objetivos de la misma.

DISPOSICIONES.-

Disposiciones Generales.-

Primera.- Se reformara el orgánico funcional de la municipalidad en el cual se incorporara la unidad técnica de protección de derechos de la mujer y erradicación de la violencia de género.

Segunda.- Basado en el (DIEVCM) aprobado por la asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1999 se declara **el 25 de noviembre** de cada año como el "Día de la No Violencia hacia las Mujeres" en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Baños de Agua Santa.

Disposiciones Transitorias.-

Primera.- Encárguese del seguimiento y ejecución de la presente Ordenanza la comisión permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia, así como la una unidad técnica de protección de derechos y erradicación de la violencia de género en coordinación con los demás organismos y órganos que tengan competencia en la materia.

Segunda.- La Comisión Permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia con competencia en la materia, elaborará para aprobación del Alcalde de la ciudad, los protocolos, flujos de procedimiento e

instrucciones administrativas necesarias para la correcta aplicación de este cuerpo legal en los ámbitos competentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza estará sujeta a vigencia a partir de la fecha exacta de su sanción sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y SANCIÓN

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del cantón Baños de Agua Santa, a los __días del mes de _____ del año 2015. f) ALCALDE f) SECRETARIA GENERAL SECRETARIA GENERAL

Baños de Agua Santa, __ de _____ del año 2015.- Las 10H00.- LA ORDENANZA QUE ESTABLE LAS POLITICAS DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA MUJER Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo cantonal del Gobierno Municipal de Baños de Agua Santa, en sesiones ordinarias realizadas los días... del año dos mil quince.- CERTIFICO.- f) SECRETARIA GENERAL VICEALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA.

Baños de Agua Santa, __ de _____ del año 2015.- Las 10H00.- De conformidad con lo dispuesto con el art. 128 de la Ley Orgánica de régimen Municipal, pásese la ORDENANZA QUE ESTABLE LAS POLITICAS DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA MUJER Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA, al señor Alcalde cantonal para su sanción.- NOTIFIQUESE.- f) VICEALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, SECRETARIA GENERAL.-

Baños de Agua Santa, __ de _____ del año 2015.- Las 11H00.- Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el señor Mcs Alex Hernández, Vicealcalde del Gobierno

Municipal del cantón Baños de Agua Santa, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil quince.- f) SECRETARIA GENERAL

RAZÓN Siendo las quince horas hoy ____ de ____ del año dos mil quince, notifique con la ordenanza que antecede al señor Mcs Marlon Fabricio Guevara Silva, Alcalde cantonal del Gobierno Municipal de Baños de Agua Santa.- f) SECRETARIA GENERAL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA.-

Baños de Agua Santa, __ de ____ del año 2015.- Las 10H00.- De conformidad con lo determinado en el art. 69 numeral 30 de la Ley de Régimen Municipal, SANCIONÓ, LA PRESENTE ORDENANZA QUE ESTABLE LAS POLITICAS DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA MUJER Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA.-Publíquese y ejecútese. Mcs. Marlon Fabricio Guevara Silva ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA SECRETARIA GENERAL.-

Baños de Agua Santa, __ de julio del año ____.- Las 15H00.- Firmó, sancionó y ordenó la ejecución de la presente ORDENANZA QUE ESTABLE LAS POLITICAS DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA MUJER Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil quince, el señor Alcalde Mcs. Marlon Fabricio Guevara Silva.- LO CERTIFICO.- f) SECRETARIA GENERAL

Previsión de la Evaluación

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Quiénes solicitan evaluar?	Autoridades Investigador
¿Por qué evaluar?	Se necesita saber si la socialización de la ordenanza ha sido efectiva y si hay buena aceptación de la misma
¿Para qué evaluar?	Para conocer las fortalezas y debilidades en cuanto al cumplimiento y estructuración de la propuesta
¿Qué evaluar?	El universo cognitivo de acatamiento a la ordenanza por parte del sr alcalde y concejales sobre la Violencia Intrafamiliar y los derechos de la mujer
¿Quién evalúa?	Autoridades e Investigador entre sí.
¿Cuándo evaluar?	Al terminar la estructuración del proyecto de ordenanza
¿Cómo evaluar?	FODA. ACTA DE SOCIALIZACION. INTERACCION DIRECTA CON EL GAD MUNICIPAL.

Elaboración: Hugo Fernando Bayas Villagómez

Fuente: Propuesta

ACTA Y CERTIFICADO DE SOCIALIZACIÓN E IMPULSACIÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Baños de Agua Santa

Oficio Nro. GADBAS-A-2015-0490-O

Baños de Agua Santa, 05 de agosto de 2015

Asunto: CERTIFICACIÓN

Señor

Bayas Villagómez Hugo Fernando

Estudiante

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente documento certifico que el señor **HUGO FERNANDO BAYAS VILLAGÓMEZ**, portador de la cédula de ciudadanía N° **160083268-5**, estudiante egresado de la Carrera de Derecho de Facultad de Ciencias Sociales y Jurisprudencia de la Universidad Técnica de Ambato. Socializó a Alcaldía y Concejales, el "**PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLE LAS POLITICAS DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA MUJER Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**", el mismo que fue analizado por el Ab. Danny Razo, Procurador Síndico Municipal y Ab. Kléver Peñaherrera, Secretario de concejo Cantonal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marlon Fabricio Guevara Silva

ALCALDE

Copia:

Señor Abogado
Danny Manuel Razo Robalino
Procurador Síndico Municipal

Señor Abogado
Klever Rolando Peñaherrera Perez
Secretario General Concejo

ANALISIS FODA:

PROYECTO DE ORDENANZA:

“ORDENANZA QUE ESTABLE LAS POLITICAS DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA MUJER Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA”

<u>FORTALEZAS</u>	<u>OPORTUNIDADES</u>
<ul style="list-style-type: none">✓ Pasos en modelo y estructura jurídica de creación correctamente utilizados.✓ Creación de órganos técnicos de Protección de los derechos de la mujer.✓ Búsqueda del equilibrio social y consagración de la premisa constitucional del buen vivir.✓ Elaboración de acuerdo al contexto real del Cantón Baños de Agua Santa y sus parroquias.✓ Inclusión de participación ciudadana y control social.✓ Involucramiento Municipal, coordinación y creación de nexos interinstitucionales con entidades de Policía, Concejo de la Judicatura, Hospitales, etc.	<ul style="list-style-type: none">✓ Poder impulsar la ordenanza a fin de que se ejecute en el cantón Baños de Agua Santa y otros de la provincia y el país.✓ Involucramiento del municipio para que aporte financieramente para contratar especialistas y mejorar el funcionamiento del sistema de protección de derechos de la mujer.✓ Crear una entidad municipal de ayuda a mujeres víctimas de maltrato (por ejemplo) “LA CASA DE LA MUJER LIBRE DE VIOLENCIA”✓ Creación de gremios organizados de mujeres que socialicen una cultura de no maltrato en el cantón y la provincia.

<u>DEBILIDADES</u>	<u>AMENAZAS</u>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de capacitación en cuanto a violencia y protección de derechos de las mujeres en los intervinientes municipales que va a formar parte de los órganos municipales a crearse. ✓ No definir el tiempo en que la Comisión Permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia con competencia en la materia elaborará para aprobación del Alcalde los protocolos, flujos de procedimiento e instrucciones y otros necesarios para la correcta aplicación de este cuerpo legal en los ámbitos competentes. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La cultura machista predominante en el cantón y el caso omiso a la ordenanza. ✓ El silencio producto del miedo en las víctimas ✓ La falta asignación de presupuesto por parte del municipio para financiar las entidades encargadas de socializar y velar el cumplimiento de la ordenanza. ✓ El no compromiso de las autoridades con la cobertura y evaluación de la ordenanza.

Realizado por:

.....

Abg. Danny Razo

Síndico de la Municipalidad de Baños de Agua Santa

ANEXOS

CRONOGRAMA

AÑO 2015		ENERO				FEBRERO				MARZO Y ABRIL				MAY O				JUNIO				JULIO											
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
Nº	ACTIVIDAD																																
1	REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS	■	■	■	■																												
2	PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ANTE PROYECTO						■	■																									
3	CORRECCIONES METODOLÓGICAS										■	■	■																				
4	CONSOLIDACIÓN DE MARCO TEÓRICO													■	■																		
5	RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN																																
6	PROCESAMIENTO DE LOS DATOS																																
7	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES																																
8	FORMULACIÓN Y ESQUEMATIZACIÓN DE LA PROPUESTA																																
9	DESARROLLO DE LA PROPUESTA																																
10	REVISORES, CALIFICADORES Y DEFENSA																																

GLOSARIO

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.- Es el conjunto de normas y principios fundamentales que constituyen la base de todo el sistema jurídico ecuatoriano, su finalidad es garantizar y organizar la vida social.

CULTURA.- La suma combinada de opiniones individuales, valores compartidos y normas de los miembros de la institución.

DERECHO.- Es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia y certeza jurídica, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter en un lugar y momento dado. En otras palabras, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos intersubjetivos.

DISCRIMINACIÓN.- Es un acto de una persona o un grupo de personas a partir de criterios determinados. Creerse superior a otra persona y así, maltratada física y/o mentalmente causando efectos negativos en la otra persona. En su sentido más amplio, la discriminación es una manera de ordenar y clasificar otras entidades. Puede referirse a cualquier ámbito, y puede utilizar cualquier criterio, si hablamos de seres humanos.

CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL, 2014 COIP, Este Código tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas.

EQUIDAD DE GÉNERO.- Es una categoría de análisis, que nos permite ver cómo están las relaciones entre los hombres y las mujeres en un entorno definido con unos “deber ser” tanto para ellos como para ellas en iguales condiciones este deber ser a lo largo del tiempo, basado en las diferencias sexuales ha marcado brechas de inequidad en el desarrollo de la humanidad, con el avance de las corrientes filosóficas y los estudios antropológicos podemos decir que cada

día se incorporan nuevos criterios a la civilidad del ser humano, estos criterios tardan unos más que otros en integrarse a la sociedad pero van equiparando la sociedad.

JUSTICIA.- Es la concepción que cada época y civilización tiene acerca del sentido de sus normas jurídicas. Es un valor determinado como bien común por la sociedad. Nació de la necesidad de mantener la armonía entre sus integrantes. Es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones.

LEY.- Norma jurídica obligatoria y general dictada por legítimo poder para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

MUJER.- Se entiende por mujer a todo ser humano de sexo femenino, en oposición a aquellos de sexo masculino clasificados bajo el término hombre.

ONU.- Organización de Naciones Unidas

ORDENANZA MUNICIPAL.- Es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.

PARIDAD.- Un mecanismo para lograr la igualdad real efectiva.

VIOLENCIA.- Es toda acción o actitud ejecutada con la intención de causar daño en cualquier aspecto pretendido por quien ejecuta la acción.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.- Es toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia.

ANEXO 1
ANEXOS FOTOGRAFICOS

VIOLENCIA



TIPOS DE VIOLENCIA



VIOLENCIA FISICA



VIOLENCIA PSICOLOGICA



VIOLENCIA PATRIMONIAL



VIOLENCIA SEXUAL



GOBIERNO DESCENTRALIZADO DE BAÑOS DE AGUA SANTA

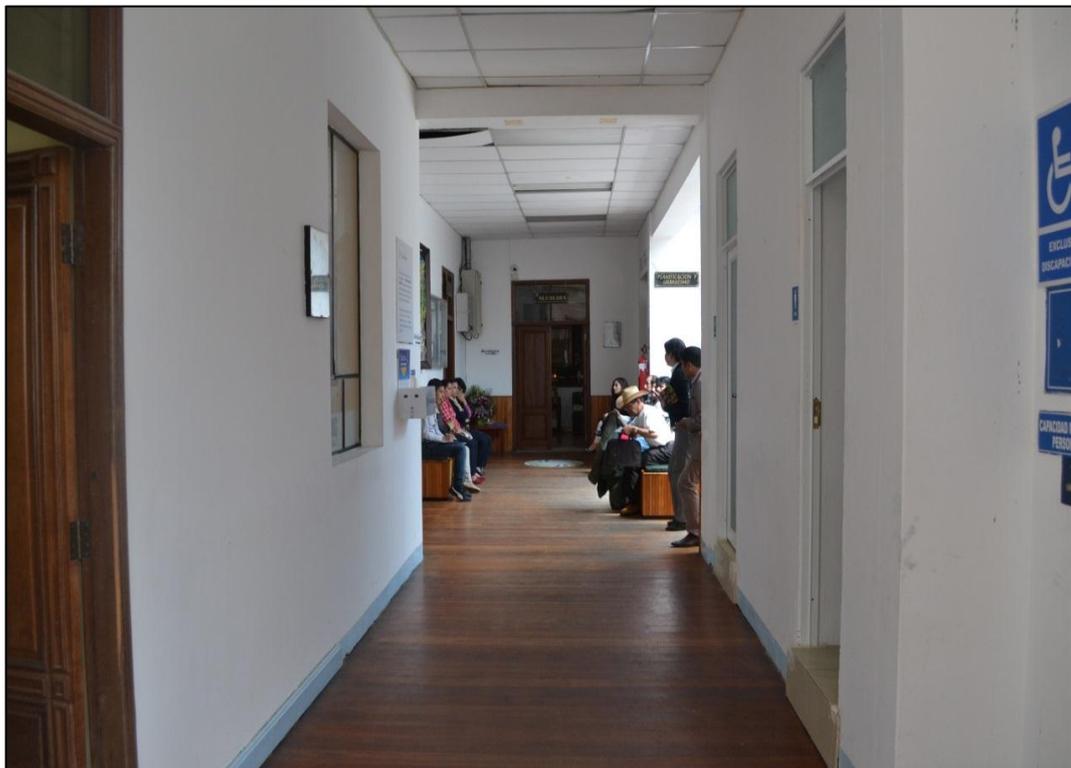
FACHADA



ENTRADA AL MUNICIPIO



PASILLO A LA ALCALDIA Y SALON DE CONCEJO MUNICIPAL



ENTRADA A LA ALCALDIA



LETRERO ALCALDIA



SALON DE REUNIONES DE CONCEJO



ESCRITORIO DEL SEÑOR ALCALDE



(DOCUMENTOS REALES DIGITALIZADOS)

OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS CUMPLIDOS

CERTIFICACION DE IMPULSACION DE LA ORDENANZA

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2015-08-07 11:58:46 (GMT-5)

Información del Documento			
No. Documento:	GADBAS-A-2015-0490-O	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Marlon Fabricio Guevara Silva, Alcalde, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa	Para:	Sr. Bayas Villagomez Hugo Fernando, Estudiante, UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
Asunto:	CERTIFICACIÓN	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2015-08-05 (GMT-5)	Fecha Registro:	2015-08-05 (GMT-5)

Ruta del documento					
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días
Alcaldía	Marlon Fabricio Guevara Silva (GADBAS)	2015-08-07 10:30:16 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		2
Alcaldía	Marlon Fabricio Guevara Silva (GADBAS)	2015-08-05 08:55:15 (GMT-5)	Registro	Bayas Villagómez Hugo Fernando (CIUDADANO)	0

**CERTIFICACIÓN (DOCUMENTO REAL DIGITALIZADO) DE LA
SOCIALIZACIÓN DE LA PROPUESTA E IMPULSACIÓN (PROYECTO
DE ORDENANZA) HACIA ALCALDE Y CONCEJALES DEL CANTON
BAÑOS DE AGUA SANTA**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Baños de Agua Santa

Oficio Nro. GADBAS-A-2015-0490-O

Baños de Agua Santa, 05 de agosto de 2015

Asunto: CERTIFICACIÓN

Señor
Bayas Villagomez Hugo Fernando
Estudiante
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente documento certifico que el señor **HUGO FERNANDO BAYAS VILLAGÓMEZ**, portador de la cédula de ciudadanía N° **160083268-5**, estudiante egresado de la Carrera de Derecho de Facultad de Ciencias Sociales y Jurisprudencia de la Universidad Técnica de Ambato, socializó a Alcaldía y Concejales, el "**PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLE LAS POLITICAS DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA MUJER Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**", el mismo que fue analizado por el Ab. Danny Razo, Procurador Síndico Municipal y Ab. Kléver Peñaherrera, Secretario de Concejo Cantonal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marlon Fabricio Guevara Silva
ALCALDE



Copia:

Señor Abogado
Danny Manuel Razo Robalino
Procurador Síndico Municipal

Señor Abogado
Klever Rolando Peñaherrera Perez
Secretario General Concejo

ANEXO 2 (ENCUESTA)
UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Instrumento de recolección de información

Saludos cordiales, mi nombre es HUGO FERNANDO BAYAS VILLAGOMEZ Egresado de la carrera de DERECHO de la facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, esta encuesta es únicamente con fines investigativos y estrictamente académicos previo a la obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, gracias.

- Encuesta sobre la violencia intrafamiliar y los derechos de la mujer dirigida a las a las mujeres del Gobierno Autónomo Descentralizado de Rio Negro del Cantón Baños de Agua Santa.

Marque con una X la respuesta que usted considere:

1.- ¿Ha sufrido algún tipo de maltrato dentro de su hogar o conoce a alguna mujer que lo sufra?

1.- Si----- 2.- No-----

2.- ¿Se ha visto afectada por algún tipo de violencia sexual?

1.-Si----- 2.- No-----

3.- ¿Ha sufrido algún tipo de violencia psicológica?

1.- Si----- 2.- No-----

4.- ¿Conoce usted los derechos que amparan a la mujer?

1.- Si----- 2.- No-----

5.- ¿Sabe usted que la Constitución de la República del Ecuador garantiza el SUMAK KAWSAY (buen vivir)?

1.- Si----- 2.- No-----

6.- ¿Usted considera que existe igualdad de género en su hogar?

1.- Si----- 2.- No-----

7.- ¿Sería capaz de denunciar a su pareja si usted sufre algún tipo de violencia?

1.- Si----- 2.- No-----

8.- ¿Cree usted que es el miedo la causa principal por la cual las mujeres maltratadas no denuncian el maltrato que sufren?

1.- Si----- 2.- No-----

9.- ¿Ha recibido alguna charla, capacitación o información sobre sus derechos como mujer?

1.- Si----- 2.- No-----

10.- ¿Conoce o ha recibido información sobre el COIP (Código Integral Penal) de nuestro país que castiga la Violencia intrafamiliar y la transgresión de sus derechos como mujer?

1.- Si----- 2.- No-----

Ha sido usted de gran ayuda, Gracias por su tiempo.

ANEXO 3

MATERIAL DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA

TRIPTICO DE SOCIALIZACIÓN (REVERSO - EXTERIOR)

OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

- Fomentar el respeto y la cultura de la no violencia intrafamiliar y de género.
- Contribuir a la erradicación de todo tipo de violencia en razón de género, generacional étnico o de toda índole.
- Propiciar las organizaciones sociales de lucha en contra de la violencia y fortalecer las ya existentes.
- Incorporar criterios de paz y equidad social dentro de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y en los proyectos que el municipio ejecute para garantizar un SUMAK KAWSAY, Buen Vivir.
- Fortalecer programas y proyectos de prevención y eliminación que estén dirigidos a terminar con la violencia en razón de género.
- Erradicar toda forma de maltrato a las mujeres en el ámbito público y privado.
- Fomentar y promover la participación de todos los ciudadanos en programas que coadyuven a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación.
- Integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades en todas las políticas públicas municipales: laboral, social, educativa, vivienda, cultura, deporte, creación artística, salud y acceso a las nuevas tecnologías y a los bienes y servicios asegurando los mandatos constitucionales.
- Tener una ciudad pacífica y libre de Violencia.



CON LA COLABORACION DE:

Gobierno Autónomo Descentralizado de Baños de Agua Santa.



Aventura, descanso y diversión

GAD Parroquial de Río Negro.

Tenencia Política de Río Negro.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Carrera de Derecho.



Realizado por: Hugo Fernando Bayas Villagómez
Línea grafica realizado por: IVY

© Copyright// Derechos de Autor
Todos los derechos reservados



¿SABÍAS QUE?

EN BAÑOS DE AGUA SANTA HAY UN PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECERA LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.



¡INFÓRMATE!

INTERIOR DEL TRIPTICO (ANVERSO)

 <p>¿QUE ES LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER?</p> <p>Es toda acción u omisión cometida por el agresor en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique al pleno desarrollo de la víctima.</p> <p><i>Karolf French</i></p>	<p>CONTENIDO DE LA ORDENANZA PUNTOS PRINCIPALES</p> <p>COORDINACIÓN</p> <p>La Ordenanza determina en su Art. 1 que tiene por objeto coordinar mediante la municipalidad con los organismos pertinentes el hacer efectivo el principio constitucional de los derechos de igualdad, equidad y no discriminación, así como la erradicar toda forma de violencia en contra de la mujer dentro de la jurisdicción cantonal.</p>	<p>PLAN CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES</p> <p>En el Art. 12 se plantea que el Municipio del Baños de agua santa, a través de la comisión permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia construirán participativamente sin perjuicio de ser punto de orden en reunión de concejo el "Plan de una ciudad libre de violencia para las Mujeres" El mismo se ejecutara en la ciudad así como en las Administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales correspondientes al cantón.</p>
<p>ANTECEDENTES</p> <p>Sabías que según estadísticas del INEC realizadas en 2012, Tungurahua es la segunda provincia que registra mayor violencia contra las mujeres con 70,8%, frente al 60,6% de mujeres a nivel nacional. Es por eso que es necesario crear una ordenanza que trate este nodo crítico en la sociedad.</p>	<p>COMISION PEMANENTE DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA.</p> <p>En su Art. 7 La ordenanza manda el Créase de la comisión permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia y en su Art. 8 Provee que la comisión permanente de protección de los derechos de la mujer y erradicación de la violencia tiene como finalidad garantizar el diseño e implementación de los derechos de igualdad y equidad de la mujer así como prevenir la violencia de género y organizar su erradicación.</p>	<p>PRESUPUESTO</p> <p>El Artículo final de la ordenanza menciona que el GAD de Baños de Agua Santa asignara el presupuesto correspondiente para el funcionamiento de la unidad técnica de protección de derechos y erradicación de la violencia de género. Además se asignara un 8 % de los ingresos no tributarios de la municipalidad para financiar correctamente todo lo especificado en esta ordenanza y cumplir los objetivos de la misma.</p> 
<p>ORDENANZA ¿QUE ES?</p> <p>Una Ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección territorial en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su sanción y publicación.</p>		

ANEXO
(RECOMENDACIÓN DE TESIS)

Rio Negro, 25 de mayo de 2015

Dr. Ms. Franklin Medina
DECANO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES.
UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO.

YO, Edison Tapia en mi calidad de teniente político de Rio Negro, como un ente activo en nuestra sociedad y corresponsable con el equilibrio y la salud jurídica del GAD parroquial de Rio Negro en el cual desempeño mis funciones. Tengo a bien recomendar LA PROPUESTA en el trabajo de tesis realizado por **HUGO FERNANDO BAYAS VILLAGOMEZ** denominado: “**Violencia intrafamiliar y los derechos de la mujer del gobierno autónomo descentralizado de la parroquia Río Negro del cantón Baños de Agua Santa**” por cuanto es de vital importancia para el desarrollo de nuestra colectividad y serviría como un gran aporte por parte de la honorable “UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO” y su carrera de Derecho. Gracias a la socialización del autor nos ha permitido conocer que sería un canal que influiría directamente de forma preventiva, cognitiva y normativa en el proceder de los habitantes de la ya mencionada parroquia, he seguido de cerca el trabajo eficaz y desinteresado que ha realizado el investigador al ver como se ha inmiscuido en la comunidad y ha trazado enlaces muy importantes en todos los aspectos a estudiar en la búsqueda de identificar, instaurar, verificar el problema, así como trazar un puente directo hacia una solución efectiva para la crisis e inobservancia de la ley y sus transgresiones.

Por lo mismo doy mi aval y total apoyo a la propuesta realizada por el mencionado **egresado** de su facultad a la vez que ofrezco mi contingente en todos los aspectos que el señor **HUGO FERNANDO BAYAS VILLAGOMEZ** lo requiera al ejecutar su tesis.

ff: Edison Tapia, Teniente Político del GAD Parroquial de Rio Negro

BIBLIOGRAFÍA

CODIGO ORGANICO INTEGRAL. (2014).

Alfred, R. (2013). Obtenido de <https://explorable.com/es/investigacion-cuantitativa-y-cualitativa>

Ambato, Concejo Cantonal. (2014). Obtenido de http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/820916/-1/Ordenanza_para_erradicar_la_violencia_intrafamiliar.html#.U-vBwaDJq_w

Arcos, A. P. (2006). Foro de la Mujer.

Censos, I. N. (2012). INEC. Obtenido de http://www.inec.gob.ec/sitio_violencia/boletin.pdf

Codigo Organico Integral Penal. (2014). Delitos de la violencia contra la mujer o miembros del nucleo familiar. Quito: Registro Ofial N° 180.

Constitucion de la Republica del Ecuador. (1998).

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008). Estado de Derechos .

Definicion de Violencia Intrafamiliar. (2014). Obtenido de <http://definicion.de/violencia-intrafamiliar/#ixzz3AJpXCg00>

Definición.org. (2009). Definición.org. Obtenido de Definición.org: <http://www.Definicion.org>

Dobles Zuñiga y Garcia. (1998). paradigma propositivista. Obtenido de <http://www.cidse.itcr.ac.cr/revistamate/ContribucionesV4n22003/meza/pag1.html>

Dorwin. (2013). Igualdad de Derechos. Obtenido de www.gacetajudicial.com

Dr. John Gottman & Dr. Neil Jacobson. (2014). Psicólogos Norteamericanos .

Estrella, M. (2005). Políticas de género en proyectos de desarrollo agro productivo en las organizaciones campesinas. En Seguridad y Desarrollo con mención en gestión pública y gerencia empresarial.

Ferris, R. (2002). Estadística para el potencial de la imaginación estadística. Madrid.

French, K. (2004). Violencia Intrafamiliar / definición. Obtenido de www.definicion.org.ec

GALO NARANJO, L. H. (2010). TUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. AMBATO: UTA.

GROSMAN, MA. (1992). Violencia en la Familia. Buenos Aires: Universidad.

- Hosken, F. P. (1981). Towards a Definition of Women's. ESTADOS UNIDOS: Rights en Human Rights Quarterly.
- Intituto Nacional de Estadísticas Y censos. (2014). Obtenido de www.inec.gob.ec/.../_POBL_PROV_CANT
- Jose, A. J. (2008). Economía. Mexico: Umbral.
- Kalakowski, Dobles, Zuñiga Y Garcia. (2010). Paradigma Positivista. Obtenido de <http://www.cidse.itcr.ac.cr/revistamate/ContribucionesV4n22003/meza/pag1.html>
- Kenjy Yoshico y Ariel Dulitzky. (2013). The Pressure to Cover . Obtenido de www.gacetajudiciales.com
- Luis Herrera Medina, Arnaldo y Naranjo. (2004). Investigación Científica. Quito: Impresiones Gráfica Corona.
- LUNA, A. F. (2009). “EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY 103 CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA DE LAS MUJERES DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORAS DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA NO PERMITE DENUNCIAR LAS AGRESIONES DE LAS QUE SON VÍCTIMAS”. AMBATO: UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.
- MINISTERIO, E. (2011). AVANCES DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN SIGLO XX. En M. D. EDUCACIÓN, AVANCES DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN SIGLO XX (pág. 7). BUENOS AIRES: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
- Miño, F. O. (2011). Violencia Intrafamiliar y sus efectos en el Rendimiento Académico de los estudiantes de Bachillerato del Instituto Vicente León de Latacunga. Ambato.
- Monar, S. C. (2007). LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU INCIDENCIA EN EL APRENDIZAJE DE LOS/AS ESTUDIANTES DEL COLEGIO NACIONAL GONZALO ALBÁN RUMAZO.
- mujer, C. E. (2013). CEPAM.
- ONU. (1995). BEIJING, DECLARACIÓN. BEIJING, DECLARACIÓN. BEIJING: ONU.
- Tamaño, M. (2003). El proceso de la Investigación Científica. Mexico: Limusa.
- UNICEF. (2010). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (pág. 56). PANAMÁ: NACIONES UNIDAS.

Wold, M. (2009). Tecnicas de Investigacion , Paradigma. Obtenido de
<http://www.slideshare.net/EstebanQuiroga/los-tres-paradigmas-en-investigacin>)